BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 27 de Octubre de 1931

PRECEDENTES		u	CAMBIOS	PRECEDENTES		VALORÉS	CAMBIOS CUBLICATION
(ecar	Fanto por 160	VALORES	PUBLICADOS	Fecha	Tanto por 100		
21-10-831 23-10-931 23-10-931	60,00 80,00 80,00	Titulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). Serie F, de 50.000 pesetas nominales	60,00	26 10 931 26 10 931 26 10 931 26 10 931	8 6, 50° 86,50 86,50		85,75 85,76 85,76 85,75
23-10-03) 23-70-931 28-70-931 28-70-031 20-10-031	20,00 60,00 50,00 50,00 72,50	B. C. de 5.000 B. de 2.500 A. de 500 C. de 500 B. de 500 C. de 5.000 C. d	80,00 80,00 90,00 80,00	26 10-931 26 10-931 26 10-931 26-10-931 26-10-931 26-10-931	80,50 86,50 70,75 70,75 70,75	B, de 2.500 > 1 al 288.000 A, de 500 > 1 al 886.007 Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuento.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000 E, de 25.000 p 1 al 9.000 D, de 12.500 p 1 al 15.000 C, de 5.000 p 1 al 144.000	85,76
20-10-031 20-10-931 20-10-931 23-10-931 23-10-931	72,60 74,60 77,59 77,25 77,00 77,00	E, de 12.000		26 10 931 26 10 931 16-7-929 8-4-931	70,75 70,76 72,10 66,45	B, de 2.500 1 al 169.000	l 1
10-10-931 21-10-931 21-10-931 26-10-931 26-10-931	38,00 68,00 68,00 68,00 68,00	4 % amortizable, emisión 1808, canjeada por la de 1929. Serie E, de 25.000 pesetas nominales	<u>{</u>	23.10-931 26.10-931 26.10-931 26.10-931 26.10-931 26.10-931	60,00 60,00 60,00 96,00 60,00 60,00	E _a de 25.000	60,00 60,00 60,00 60,00 60,00
(+7-95) 9-7-93) 20-7-931 11-8-931 28-7-931 24-7-931	80,00 80,00 80,25 81,25 81,75	5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920. Serie II, de 50.000 pesetas nominales,		20 3 030 14-10-930 6-10-931 26-10-931 20-10-931 26-10-931 26-10-931	86,50 71,50 72,00 71,50 71,50 72,25 72,25 72,25	Serie II, de 200.000 pesetas nominales, I al 2.000 G, de 80.000 > 1 al 915 F, de 40.000 > 1 al 4.659 E, de 20.000 > 1 al 10.011 C, de 4.000 > 1 al 20.000 B, de 2.000 > 1 al 50.000 A, de 400 > 1 al 50.000	
17-8-031 14-10-031 23-10-031 23-10-031 23-10-031 26-10-031	19,75 76,50 75,25 75,25 75,25 76,25	5 % amortizable, emisión 1917, conjenda per la de 1928. Serie 6, de 50.000 pesetas nominales. D, de 12.500 C, de 5.000 R, de 2.500 A, de 500 A, de 500 A	7 73,24 73,25 73,26	13 8 931 24 8 931 22 10-931 22-10-931 21-10-931 26 10 931	80,00 80,00 78,76 78,76 78,75	Titulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2,900	
24-6-931 4-9-931 21-10-931 21-10-931 19-10-931 23-10-931	30,00 88,75 88,50 88,50 87,00 66,00	Titulos 5 % amortizable, emisión de 1926. Serie F, de 50.000 agretas nominales, 1 al 350 E, de 25.000 \$ 1 al 520 D, de 12.500 \$ 1 al 10.40 C, de 5.000 \$ 1 al 19.800 B, de 2.500 \$ 1 al 73.000	85,50	13 10 931 19 8 931 22 0 931 26 10 931 23 10 931 26 10 931	87,50 88,75 88,75 86,00 86, 00 80,00	Títulos Deudo Amortizable al 5 % (emisión de 1929.) Seric F, de 50.000 pesetas nominales, I al 1.500 > E, de 25.000 > I al 2.800 > D, de 12,500 > I al 6.000 > C, de 5.000 > I al 40.000 > B, de 2.500 > I al 22,000 > A, de 500 > I al 80.000	85,50

PRECED ENTES		and the said the said off	CAMBIOS	PRECEDENTES			Valor nomina)	Dee-	CAMBIOS PUBLICADOS	A
P ec fia	Tauto por 100	VXDORES	PUBLICADOS	Fecha	Tanto por 100	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	enda titule Posetas	embolaado Diû	Ø/O	Anexo
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929),		26-10-031 31-7-931 18-9-931 14-9-931 26-10-931	450,00 367,00 235,00 200,00 160,00	Banco de España	500 250 500	90	450,00	unico.—]
98-1-091	98, 60	Carpetas prov. de honos ero de Tesorería, al 6 %, a diez años.	•	19-10-931 26-10-931 26-10-931 26-10-931 28-2-929	80,00 61,00 430,00 176,00 624,00	Altos Hornos de Vizcaya	500 500 100 476 475		480,00 178,00	Página 594
26-10-931 26-10-931	167,50 107,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082 B, de 10.000 > 1 a 20.806	167,50 167,50	9-7-931	48,00 400,00 7 7,7 5	Banco Español Rio de la Plata, OBLIGACIONES Bonos del Banco de España	000	Interds aqual por 100	Mark to the	4
1-10-931 1-10-931 1-10-931 51-6-931	87,66 87,60 87,50 89,00	Bonos Tesero para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687 B, de 500 > 1 al 6.031 B, de 5.000 > 1 al 14.434 En diferentes series		26-19-931 26-10-931 26-10-931 26-10-931 26-10-931 26-10-031 26-10-031 31-3-931 22-6-931	63,50 96,00 91,75 74,00 73,50 50,50 79,76 66,00	Cédulas del Banco Hipotecario, Idem Id. id	600 600 500 500 500	5 6 4 5 4 4 4	77,75 83,66 90,00 74,00 73,00 59,25	28 Octubre
23-10-931	6 3 ,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000		13.5.920 13.6.929 13.5.929 13.5.929 28.5.925	72,60 71,25 72,60 72,50 64,00	Idem Norte de Espa- fia. Emisión 17 de 3.º serie. Enero de 1905	500 500 500 500 500	3 3 3 3 5		e 1931
20-10-931 6-10-931 1-6-931	83,25 83,50 90,00	B, de 5.000 > 1 at 50.000 C, de 25.000 > 1 at 5.000 En diferentes series	:	26.10-931 23.10-931 26.10-931 22.10 931	92,00 80,00 73,00 73,00	Ayuntamiento de Modrid. Obligaciones	500		92,00 73,00	Gaceta
21-10-931 28-10-931 14-10-931	77,0 17,00 77,60	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- bio del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000 B, de 5.000 > 1 al 35.000 C, de 25.000 > 1 al 4.000		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS Cambios romitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del minero 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Flacienda, de 6 de Septiembre de 1930.				de Mad		
10-9-929	91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, 4,50 % emisión 1929.		4 por 100 amortizable						1 1
19-10-931 19-10-931 18-8-931 1-4-931	77,00 77,00 97,00 81,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000 B, de 5.000 > 1 al 60.000 C, de 25.000 > 1 al 6.000 En diferentes series	{	Azucarera IdemOr Cédulas d	.—Preferci dinarias el Banco I	ntes Dinek	58,00	Pra List	ga ga cutina	m. 301

Contracting and with the contracting and an article and a second and a second and a second and a second as a secon

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS **PUBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Or-den de 24 del corriente mes esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Noviembre, a las: doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dra-gado y extracción de rocas en el puerto de Ciudadela, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 293,827,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real or-den de 30 de Octubre de 1907 y iey de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manificato para conoci-miento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondien-tes en dicho Ministerio y en todas las Refaturas de Obras públicas de la Peninsula e islas.

Se admitiran proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas habiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el dia 23 de Noviembre proximo y en todas las Jefaturas de Obras pú-blicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arregiandose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previzmente como garantia para tomar parte en la subasta será de 8.815 pesetas en metalico o en efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo scompañarse a cada pliego el docu-mento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción. ..

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verifica-rá en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de

Madrid, 24 de Octubre de 1931.--El Director general, José Salmeron.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ... número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del dragado y extracción de rocas en el puerto de Cindadela, provincia de Baleares, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta suleción a los experesados requisitos y

mitiendo o mejorando, lisa y lluna-mente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecuciónde las obras, así como toda aquélla en que se añada elguna clánsula.) Asimismo se compromete a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas ex-traordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.).

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las genera-les aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de dragado y extracción de rocas del puerto de Ciudadela (Baleares), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de doscientas noventa y

tres mil ochocientas veintisiete pe-

selas con ochenia centinos (pesetas (293.827,80).

1.º El rematanta quedará obligado a otorgar la correspondiente escritu-ra ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletin Oficial de la provincia donde radica la ibra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid en la Cuja general de Depósitos en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 5 por 106 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de

Julio de 1926, si hubiere lugar a él.
3. La fianza no será devuelta al contratista nasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas v se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los

daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del

contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resuite de las certificaciones expedidas por el Ingeniero y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,30

per 109.

7. El contratista podra desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año econômico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate el plazo de ejecución, stendo las

annalidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondientes a la baja que se obtenga en la subusta. Por tanto, los derechos que el articulo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los

pagos. 8.º Una vez terminadas las obras. se devolverá la fianza con arregio & lo dispuesto en el artículo 65 del Plie-

go de condiciones generales.
9: Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por centrata, dejaran de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales seránde abono en el siguiente año económies co, sin derecho a devengar intereses. de demora por esta causa.

16. En cumplimiento de lo dis-puesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan,

11. El concesionario queda obli-gado a la observancia de lo estableci-do en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato del trobajo con

los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solemente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezean articulos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente refación de excepciones que se publica anuelmente en cumotimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendró en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley y muy especialmente los siguientes artículos de

aquél:

"Articulo 13. Cuando se huya colebrado, sin obtener postura o propesición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admi-tir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los pro-ductos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos ex-tranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la pro-posición más módica. Siempre que el contralo comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando este fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta operosa en más

28 Octubre 1931

del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los pre-cios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se oca-sionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Articulo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pilego de condiciones generales y será potestativa para las partes conratantes, debiendo cualquiero de ellas allanarse a la rescisión cuando la otraisclare que quiere ejercer su derecho le rescindir la contrata,

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre cetiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

Cuando a la licitación concucran Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exi-se el Real decreto de 24 de Diciemore de 1928.

17. Las anuálidades para esta conrata seran:

En el ejercicio 1931, 25.000 pesetas. En el ejercicio 1932, 268.827,80 peeias.

Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contra-dictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que sa estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 10 por 100 en el primer año, que se compensará en el resto dei plazó de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos en que han de deserrollarse los trabajos se tijarán a pro-puesta de la Dirección facultativo.

20. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la Contratación adminis-

trativa y de la Legislación social.

21. En cumplimiento de lo precuptuado en el articulo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta por certificación expedi

la Ordenación de pagos con fecha de

24 de Noviembre de 1930.22. En las obras de esta contrata se observará lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia acompaña al pliego de condiciones y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 24 de Octubre de 1931.—El Director general, José Salmerón.

DE COMUNICA-MINISTERIO CIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Deblendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Crecientes y la estación férrea de Pousa (tres kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del plie-go que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra en la oficina de Crecientes, con arreglo a lo preceptuado en el capí-tulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introdu-cidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesctas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo complimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra, el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Octubre de 1931.-El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en leira) ... pesetas anuales, con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección genera!.

Y para seguridad de esta proposi. ción acompaño a ella, por separado, la códula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ...

fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.) S-2184

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

En virtud de la dispuesta por la Dirección general de Obras públicas en 27 de Agosto, esta Jefatura ha senalado el dia 11 de Noviembre pro-xinio, a las doce horas, para la venta en segundo subasta pública por haber quedado desierta la primera, de dos I mismo mes, a las once horas. nalado el dia 14 de Noviembre pró-xinio, a las doce horas, para la venta

coches automóviles marca "Paige", tipo de cuatro cilindros, cinco asientos, carrocería Sedan, matriculados en esta provincia con los números 2.490 y 2.491; uno con dos ruedas de repuesto y el otro con una.

La subasta se verificará en un solo lote, al alza de 3.200 pesetas.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación en esta Jesatura, extendida en papel de 3,60 pesetas, en pliegos cerrados, desde el día de la fecha hasta las doce horas del día 14 de Noviembre próximo, señalado para la subasta.

Si resultaran dos o más proposiciones iguales se procederá por pujas a la llana durante el tiempo de diez minutos, y transcurrido este, si continuara el empate, se decidirà por sor-

El que resulte rematante tendrá obli-gación de ingresar en el acto, en la Pagaduría de esta oficina, el 10 por 100 del importe de la adjudicación, y el resto a las veinticuatro horas al serle entregados los coches adjudica-

Los gastos de inserción de este anuncio scráa de cuenta del adjudica-

tario.

Cádiz, 24 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Marcial Martínez.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal de..., clase, número..., enterado del anuncio publicado por la Jefatura de Obras públicas de la pro-vincia, con fecha 24 de Octubre último, y de los requisitos que se exigen para optar a la subasta de dos co-ches automóviles, marca "Paige", mo-delo Sedan, de cinco asientos, matriculados en esta provincia con los números 2.490 y 2.491, se compromete a adquirirlos en junto por el precio de... (aqui la proposición que se haga, escritas las cantidades en letra), comprometiéndose a entregar en el acto el 10 por 100 del tipo de adjudicación, y el resto al entregarse los dos coches al día siguiente de esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.) S-1484

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Hasta las trece horas del dia 2 de Noviembre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y fir-me de la carretera de Lucena a Ecija, por Puente Genil, primera sección, kilómetros 7 al 21,261, cuyo presupuesto asciende a 98.151,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de las mismas, y la flanza provisional de 2.950 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefa-

Cada proposición, para cada pro-yecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no re-sulle con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningun momento, el subsanar la deficiencia, en cubato a su reinlegro tenga,

Las Empresas, Compañías y Socie-dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto y pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Ei contratista se atendrá v dará exacto cumplimiento a lo dispuesto en la circular de 14 de Junio de 1928, sobre la fijación del plazo de ejecución de las obras, en relación con el importe total de las mismas, y que la clase y orden de ejecución fijados en los pliegos de condiciones facultativas de cada proyecto, debeu ser completamente independientes de las anualidades de pago, y no estar, por tanto, relacionados ni divididos, con arreglo a estas últimas; el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ga-ceta del 7), y Reales órdenes de 7 de igual mes (Gaceta del 8), y de 26 del mismo (Gaceta del 27), sobre contratación de obras y servicios pú-blicos, y la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12), sobre modelos de proposición para concursos o subastas de servicios u obras dependientes de la Dirección general de Obras públicas.

Córdoba, 23 de Octubre de 1931.— El Ingeniero jefe, Práxedes M. Cruz. S—1961

Hasta las trece horas del dia 2 de Noviembre proximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y fir-me de la carretera de Montilla a Nueya Carteya, kilômetros 5 al 15, cuyo presupuesto asciende a 49.911,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de las mismas y la flanza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta pro-vincia, situada en la calle Duque de Fernán-Núñez, número 1, el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose. Gesde luego, la que al abrirla no re-gilte con tal requisito cumplido, lo oual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial en-cargado de recibirla, no se puede ad-mitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia, en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Companias y Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto y pliego de condicio-nes, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentacion, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficino,

El contratista se atendrá y dará exacto cumplimiento a lo dispuesto en la circular de 14 de Junio de 1928, sobre la fijación del plazo de ejecución de las obras, en relación con el importe total de las mismas, y que la clase y orden de ejecución fijados en los pliegos de condiciones facultativas de cada proyecto, deben ser completamente independientes de las anualidades de pago, y no estar, por tanto, relacionados ni divididos, con arreglo a estas últimas; el Peal decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ga-ceta del 7), y Reales órdenes de 7 de igual mes (Gaceta del 8), y de 26 del mismo (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios públicos, y la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12), sobre modelos de proposición para concursos o subastas de servicios u obras dependientes de la Dirección general de Obras públicas.

Córdoba, 23 de Octubre de 1931.— El Ingeniero jefe, Práxedes M. Cruz.

Hasta las trece horas del dia 2 de Noviembre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a boras hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de la de Fuente-oveiuna al Castillo de las Guardas a la de Córdoba a Almadén por Bél-mez, kilómetros 2 al 29, cuyo presupuesto asciende a 99.995,44 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de las mismas, y la fianza provisional de 3.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta pro-vincia, situada en la calle Duque de Fernán-Nuñez, número 1, el día 7 del mismo mes, a las once horas.

· Cada proposición, para cada proyecto, se presentara en papel scilado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumpiido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia, en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Reol decreto de 12 de Octubre de 1923 (GAGETA del 13).

El proyecto y pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jelatura, en los dias y horas hábiles de oficina

El contratista se atendra y uará exacto cumplimiento a lo dispuesto en la circular de 14 de Junio de 1928,

sobre la fijación del plazo de ejecución de las obras, en relación con el importe total de las mismas, y que la clase y orden de ejecución fijados en los pliegos de condiciones facalia tivas de cada proyecto, deben ser completemente independientes de las anualidades de pago, y no estar, por tanto, relacionados ni divididos, con arreglo a estas últimas; el Real de-creto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ga-cera del 7), y Reales órdenes de 7 de igual mes iGacera del 8), y de 26 del mismo (Gacuta del 27), sobre contratación de obras y servicios pú-blicos, y la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12), sobre modelos de proposición para concursos o subastas de servicios u obras dependientes de la Dirección general de Obras públicas.

Córdoba, 23 de Octubre de 1931.— El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 9 de Noviembre próximo se admitirán enel Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias de Albacete, Alme-ría. Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 145 al 153 de la carretera de Murcia a Granada, el presupuesto de contrala de las cuales asciende a la cantidad de 13.979,97 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 420 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el dis 14 del mismo mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito enmplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir sea subsunada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remmeraçãones minimus en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pilego de condiciones particulares y economicas que han de regir en la contrata de estus obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentara el contrato de trabaio que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Les Empresas. Companias o Sociedades proponentes están obligadas al camplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923 (GACETA del 13)

Granuda. 21 de Octubre de 1931 .-El ingeniero Jefe, Juan José Santa - JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS . DE LA PROVINCIA DE GUADALA-JARA

CONSERVACION Y REPARACION DE CAERE-TERAS

Hasta las trece horas del dia 12 de Noviembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefutura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposicio-nes para optor a la segunda subasia delas obras de reparación del firme delos kilómetros 48 al 54 de la carretera de Carrascosa del Campo a Sacedón, de esta provincia, cuyo presupuesto asciendo a 27.431,23 pesceas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obcos, y la fianza provisional es de 822,95 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, nomero 4, el dia 17 de Noviembre, a las

Once de sa mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Re-paración de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina,

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no re-sulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningin momento el sub-panar la deficiencia que en cuanto a 🕦 reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Socielades proponentes están obligadas al Jumplimiento del Real decreto de 12 te Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompaña á a su pro-Disición la relación de remuneraciones minimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se deier-mina en el apartado A) del Real de-Creto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GA-CETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), articulo 43, párrafo segundo, referente

al retiro obrero.
Guadalajara, 26 de Octubre de 1931.
El Ingeniero Jefe, José Herbelia.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provinpia de ..., calle de ..., número ..., enerado del anuncio publicado en ... con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la ca-tretera de ..., provincia de ..., se com-promete a tomar a su cargo la ejecutión de las mismas con estricta sujegión a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimieni) del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43; parrafo segundo, referente al retiro obrero y Real de-creto de 6 de Mayo de 1929 (GACETA del 7), apariado A), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como minimo, los jornales que se consignanen la circular número 181 inserta enel Boletín Oficial de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.) S—1629

Hasta las trece horas del dia 12 de Noviembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparaciónde Carreteros de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 12 al 18 de la carretera de Torija a Masegoso y 1 al 3 de Bri-huega a la de Perales de Tajuña a Albares, de esta provincia, cuyo pre-supuesto asciende a 60.145,46 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 1.804,36 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, zituada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el dia 17 de Noviembre, a las

once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Re-paración de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común: con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no re-sulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el sub-sanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañara a su proposición la relación de returneraciones minimas que perarrirán los obraros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se deter-mina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ga-CETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, parrafo segundo, referente

al retiro obrero. Guadalajara, 26 de Octubre de 1931. El Ingeniero Jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia l

de ..., segun cédula personal numero ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones pon la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real deereto de 21 de Enero de 1921 (Gacata del 23), artículo 43, parrafo segundo, referente al retiro obrero y Real decreto de 8 de Mayo de 1929 (GACETA) del 7), apartado A), articulo 1.º, que se refiere at compromiso por ini parte a satisfacer a mis obreros, como minimo, los jornales que se consignan en la circular número 181 inserta en el Boletin Oficial de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.) \$—1625

Hasta las trece horas del dia 12 de Noviembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros. 54 al 56 y 81 al 84 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara, de esta provincia, cuyo presu-puesto asciende a 26.935,01 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 808(65 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura, de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el dia 17 de Noviembre, a las

once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras, públicas y en el Negociado de Conservación y Re-paración de Carceteras del Ministerio. de Fomento en les días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel seliado, de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en pingún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Companias o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACECA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remaneraciones minimas que percibiran los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado A) del Real deoreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GA-

También se obliga el licitador al

cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), articulo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Guadalajara, 26 de Octubre de 1931. El Ingeniero Jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cedula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., en-terado del anuncio publicado en ..., con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la ca-rretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Énero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero y Real de-creto de 6 de Mayo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º, que se reflere al compromiso por rai parte a satisfacer a mis obreros, como minimo, los jornales que se consignan en la circular número 181 inserta en el Boletin Oficial de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firmo.) S—1623

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5 y 21 al 23,871 de la carretera de Puente de Armuña a la de Masegoso a Sacedón a Bribuega, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 20,352,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis mesos, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 610,58 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 17 de Noviembre, a las

once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas habitante de flaire.

les de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial entregado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GA-CETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), articulo 43, párrafo segundo, referente el retira abrara.

al retiro obrero.
Guadalajara, 26 de Octubre de 1931.
El Ingeniero Jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ... según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exi-gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero y Roal decreto de 6 de Mayo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.", que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como minimo, los jornales que se consiguan en la circular número 131 inserta en el Boletin Oficial de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.) S-1522

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jelatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 3 al 13 de la carretera de Guadalajara a Tamajón, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 57.625,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 1.728,76 pesetas.

de el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 1.728,76 pesetas. La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 17 de Noviembre, a las

once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificsto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cuda proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cunl lieva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real facreto de 12 de Octubre de 1923 (Gacera del 13).

El licitador acompañaca a su proposición la relación de remaneraciones mínimas que percibirón los obreros por jornada legal de trabojo y porhoras extraordinarias, regún se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ga-CETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (Gaceta del 23), articulo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

al retiro obrero. Guadalajara. 26 de Octubre de 1931. El lagoniero Jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domícilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en leira), quedando obligado al cumplimiento del Real dececio de 21 de Enero de 1921 (Gaceta del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero y Real dececio de 6 de Mayo de 1929 (Gaceta del 7), apartado A), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los fornales que se consignan en la circular número 181 inserta en el Boletín Oficial de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.) 5—1820

INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA

Concurso para la calejacción del Irstítuto Geológico y Minero de España y del Consejo de Mineria.

Declarado desierto el cancurso para la calefacción del Instituto Geoló-sico y Minero de España y del Consejo de Minería, que tuvo lugar el día 22 de los corrientes, se convoca un segundo concurso a los que deseen tomac parte en la subasta para contratar dicho servicio de calefacción durante el invierno próximo en las dependencias citadas.

El acto tendrá lugar el dia 8 de Noviembre próximo, a las once horas, en la Secretaria de este Instituto, ante el Ilmo. Sr. Director del mismo o persona que él delegue, siendo el pliego de condiciones el mismo que sirvió de base para el primer concurso, el cual se halla de manifiesto durante quince dias paturales, a nartir da k publicación de este anuncio en la Gacera de Madrid, en la Habilitación del repetido Instituto, desde las diez a las trece horas.

La subasta se rebaja al tipo de pesetas 12,500, y se verificará con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Administración y Confabilidad de

la licelenda pública.

Les proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado según lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, ajustandolo al modelo inserio a continuación, y deberán ir acompañadas de los documentos que acredifen la presonalidad del firmante, resquardo de la Caja general de Depósitos, justificativo de laber dejado impuesta en melálico la cantidad de 2.860 pesetas y recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer en caso de ser industrial u ofrecimiento de solicitar el alta correspondiente si se le adjudicara el servicio.

A los concursantes a la anterior subasta relebra la para este mismo servicio le servirá el depósito que tienen verificado según el resguardo que al efecto presentaron en dicho concurso.

Los pliegos se entregarán al Presidente de la subasta durante la primera me tia hora siguiente a la apertura del seto.

En el case de que se presenten dos o más proposiciones iguales se efectuará en el acto mismo licitación por pujos a la llama, durante quince minutos, entre los autores de aquellos proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicatión del servicio.

Madrid, 26 de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición.

Don..., con residencia en..., prolincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en la Gapera de Mannio para la contrata del tervicio de calcfacción (segundo con-purso) del Instituto Geológico y Mipero de España y del Consejo de Mipería por el tipo de 12.500 pesetas r del pliego de condiciones a que el mismo se refiere, se compromete y pbliga, con sujeción a las cláusulas der mismo, a encargarse del expresado pervicio por la suma de... nesetas, compañando, en cumplimiento de lo Aspuesto, la cédula personal corrien-🛳 de clase..., námero..., expedida 15... a... de..., así como el recibo de contribución (si fuera industrial, o en ezro caso oferta de solicitar el alta eportunamente), y resguardo del deebsito de garantia (caso de no tener-lo presentado en el anterior concurso » liaciéndolo constar si así fuere).

(Fecha y firma del proponente.)

S - 2183

ARSENAL DE LA CARRACA

JUNTA DE GOMERNO

En cumplimiento al acuerdo de esia Junta de gobierno, núm. 173, del día de hoy, se saca a concurso de proposiciones libres la contratación de los distintos servicios de carbonecesarios a la Marina, en esta Base naval principal, durante dos

Las bases para este concurso se insertan a continuación, y estarán de manifiesto asimismo en el Negociado primero de la Intendencia general del Ministerio de Marina y en la Comisaría de este Arsenal.

El concurso se celebrará el día y hora que previamente se designe, ante la Junta de Subastas de esta Base naval, lo que se anunciará en la Gacera de Madrid, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Sevilla y Huelva, y por medio de edictos que se fijarán en las tablas de anuncios de las Comandancias de Marina de las citadas provincias.

Las proposiciones podrán presentarse a dicha Junta en el acto del concurso, durante un plazo de treinta minutos que se concederá para ello.

También podrán presentarse en el Negociado primero de la Intendencia general del Ministerio de Marina, desde el día en que se publiquen los anuncios en los periódicos oficiales citados hasta cinco días antes del señalado para el concurso.

En las Jefaturas de F. M. de las Bases navales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, se recibirán igualmente proposiciones hasta cinco días antes del se-

nalado para dicho acto.

Las proposiciones deberán redactarse en papel sellado de tres pescias sescuia centimos, y en la forma que se expresa en las bases de referencia.

Arsenal de la Carrace. 23 de Octubre de 1931.—El Secretario, Francisco Benavente.

Bases generales de un concurso de proposiciones libres para contratar los distintos servicios de carboneo necesarios a la Marina en la capital de la Base naval de Cádiz, durantedos uños, contados desde la fecha en que el concurso se adjudique definitivamente, en virtud de acuerdo de la Junta de gobierno del Arsenal de la Carraca, que así lo ordena.

OBJETO DEL CONCURSO

1.º El objeto del concurso es la contratación:

a) De la desestiba, a menos que ésta corra a cargo del buque conductor, descarga, conducción a tierra y apilado en los lugares que se designen en este Arsenal, del carbón que adquiera la Marina.

b) Desestiba, carga y conducción desde las pilas hasta el costado de los huques de la Marina o a sus servicios, fondeados en cualquier lugar de los caños.

 c) El mismo servicio anterior, per ro puesto el carbón en boca de car-

d) Desestiba de las pilas en el Arsenal, conducción y carga del mismo hasta dejarlo estibado en las bodegas de los buques transportes de la Marina o a su servicio.

e) Los mismos servicios b), c) y d), pero con los baques receptores atracados a los muelles donde se hallan las pilas de carbón.

f) Extracción del carbón que pueda tener un buque en sus carboneras, cubado en barcazas y puestas a su costado, y desembarcarlo y colocarlo en las pilas.

en las pilas.
g) Traslado de un lugar otro en el Arsenal, con recorridos a pie de 25, 50 y 100 metros.

h) Aumento que han de sufrir los precios de lus faenas que quedan expresadas cuando el buque recaptor esté fondeado en la bahía o en la dársena de Cádiz. El lugar designado para el apilado de las distintas clases de carbón dentro del Arsenal, está situado al lado del varadero de embarcaciones menores del Establecimiento.

En el primer servicio, debe delerminarse la rebaja del precio cuando la desestiba corra a cargo del buque

conductor.

El adjudicatario de todos estos servicios estara obligado a facilitar el personal que sea necesario para las faenas, así como caideros, palas, espuertas y demás elementos de trabaio, en debidas condiciones para prestar el servicio a que se destinan, extremo que podrá comprobarse reconociendo el material presentado por una Comisión nombrada al efecto, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 26 de Agosto de 1922 y al articulo 54 de la vigente Ley de Contabilidad de Hacienda pública. La Marina, solamente facilitará para las dislintas faenas, las planchas, barcazas y remoleadores que le bicieren falla en el Arsenal.

Oficinas donde están de manifiesto las bases.

2.º Las bases de este concurso de proposiciones libres a que deberán ajustarse los asistentes al mismo, estarán de manifiesto en el Negociado primero de la intendencia general del Ministerio de Marina, en la Comisaria del Arsenal de La Carraca, y se publicará, además, en la Gacera de Maduro, y Dicrio Oficial del Ministerio de Marina.

Fecha y silio del concurso y presentación de proposiciones.

3.º El concurso se celebrará a la hora del día que previamente se designe, ante la Junta de subasta de la Base naval de Cádiz.

Las proposiciones podrán presentarse a dicha Junta en el acto del concurso, durante un plazo de treinta minutos, que se concederá para ello.

También podrán presentarse en el Negociado primero, desde el día en que se publiquen los anuncios en la Gaceta de Madrid, Diario Oficial del Ministario de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Sevilla y Huelva, hasta los cinco días antes del señalado para el concurso.

En las Jefaturas de Estado Mayor de las Bases navales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, se recibirán, igualmente, proposiciones, hasta los cinco dias antes al señalado para dieho acto.

Forma de proposiciones.

4.º Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y redactadas en castellano, y se presentarán en sabre cerrado; estarán extendidas en papel sellado de tres pe-

setas sesenta céntimos (3,60) y tendrán debidamente salvada cualquier enmienda o raspadura. En ellas se consignará de una manera explicita y de una manera concreta, lo siguiente:

a) Precio, en pesetas, por el que a riesgo y ventura se compromete a hacer todos y cada uno de los servicios especificados en la base primera, entendiéndose que la Marina no deberá sufragar otros gastos que los estatuidos.

b) Pruebas a que se enquentran dispuestos a someter el material con que se han de efectura los servicios para que la Administración de Marina se cerciore de la bondad de los mismos.

c) Mulias.—El incumplimiento de este contrato por parte del cesiona-rio de este servicio dará lugar a las

siguientes penalidades:

Por cada medio dia de retraso ca el servicio que le fuese dispuesto, satisfară una multa de una peseta por cada tonelada. Cuando este retraso exceda de tres dias, la multa será doble; zi de seis, el triple; si de nueve, el cuádruplo, y así sucesivamente, siguiendo igual progresión.

Además de estes mulias, quedará el contratista obligado a pagar las estadias que devengue el buque conducter por razón de demora, cuando ésia sea imputable ad adjudicatario.

En el caso en que el contra ista no diese principio a la carga o descarga que se le hubiese or le tado en el plazo que se convenga, la Marina arbitrará el medio de reglizarlo, siendo de cuenta del contratista los mayores gastos que sean necesarios suplir en este caso.

- d) Guales habran de ser las causas de la rescisión del contrato.-Los casos de rescisión que el recurrente proponga, se entenderan sin perjuicio de los derechos de la Administración de Marina para rescindir el contrato cuando los servicios realizados no alcancen a cubrir las condiciones exigidas en el mismo; en el bien entendido, que si el contratista incurriese por fres veces en faltas que obligue a la Marina encargarse de la ejecución del servicio, podrá la Administración rescindir el contrato, con pérdida de la flanza, y sin perjuicio de las res-ponsabilidades en que aquel hubiese incurrido.
- Aceptación de las condiciones exigidas en las presentes bases.

f) Fijará el número diario de toneladas que descargará como mínimo de

los buques carboneros.

g) Designará el número diario de toneladas que como máximo se compromete a embarcar en los buques, con indicación de los auxilios que deben suministrarle les mismos.

A la proposición se acompañarán cuantos documentos juzguen necesarios los concurrentes para que la Marina se cerciore de que efectivamente se dedican a los trabajos a que se refiere el concurso, y que ofrecen las suficientes garantias por su crédito industrial o por trabajos similares que hayan ejecutado.

Las Sociedades o Compañías que acudan al concurso, deberán acompadar a sus proposiciones los documen- l

tos necesarios para acreditar su existencia, personalidad jurídica y la de los que presenten la proposición en su nombre.

Si fuesen Sociedades mercanifles, acompañarán, además, certificación de la inscripción en el Registro Mercaniil.

Las Empresas, Sociedades o Compafilas que deseen tomar parte en el concurso deberán acreditar, en cumplimiento a lo dispuesto en el articu-lo 5.º del Real decreto de 12 de Octu-bre de 1923 y Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 (D. O. número 1.º, de 1929), mediante la oportuna certificación, que unirán a sus proposiciones, que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en dichos Reales decretos, siendo rechezadas las proposiciones que carezean de este requisito.

Depósito provisional.

5.* Para tomar parte en el concurso deberá el licitador acompañar a su proposición, pero fuera del sobre que la contenga, su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metalico o en valores admisibles por la ley, en concepto de depósito para garantizar la proposición, la cantidad de diez mil pesetas (10.000).

Acaptación de proposiciones.

6.º El Almirante Jefe de la Base naval se reservará el derecho de aceptar la proposición que considere más beneficiosa, sin atender sólo el precio ofrecido, y el de rechazarlas todas si entiende que ninguna reúne las con-

diciones aceptables.

Podrá, asimismo, invitar al autor de la proposición que considere más ventajosa a que introduzca en ella las modificaciones que juzgue pertinentes, y aceptadas o no por el licitador esas modificaciones, adjudicar o no el servicio, según proceda, sin que tenga derecho ningún licitador a formular reclamación alguna, cualquiera que sea la resolución que recaiga, ni alegar derecho preferente para ser favoreci-do con la adjudicación, aunque su proposición aparezca como más ventajosa y económica para la Hacienda.

Fianza definitiva.

7. El adjudicatario impondrá como fianza definitiva en los mismos términos que el depósito provisional y en el plazo mareado en la base 8.º para el otorgamiento de la escritura, la cantidad de quince mil pesetas (15.000), a disposición del Sr. Intendente de Marina de esta Base naval.

Escritura.

8.4 El concursante a quien se adjudique el servicio, deberá formailzar su contrato por escritura pública y con tal objeto se presentará en la Intendencia de la Base naval de Cádiz en el plazo de diez dus, contados a partir de los seis siguientes a la fecha de la adjudicación del concurso, previa citación de dicha letendencia y constitución de la fianta.

Si el adjudicatario no se presentase a otorgar la escritura o no impusiese la fianza definitiva de que trata la base 7.", impidiendo con ello que el contrato tenga efecto, incurrica en las responsabilidades que prefija el articulo 51 de la vigenie Ley de Hacienda pública.

Accidentes del trabajo.

9.º Se entenderá que al contrato entre el adjudicatario y los obretos que emple en las factues de cachoneo estará ajustado a lo prevenido en el Código de Trabajo, de 23 de Agosto de 1926.

El adjudicatario, al firmar el contrato, presiará fionza basiante plura garantizar el pago de las indemisizaçãones correspondientes à les accidentes del trabajo que puedan sufrir sus obreros, a no ser que justifique haber ascgurado a éstos en debida forma contra dichos accidentes.

Beliro obrero.

10. Los que tomen parte como licitadores en este concurso, deberán acreditar que ban cumplido las disposiciones vigentes sobre et Régimen obligatorio de retiro obrero, respecto a su personal.

"Contrato de irabajo.

11. En las proposiciones que los licitadores presenten, se declararan las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites tegales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las faenas, en la inteligencia de que serán, desde luego, rechazadas las proposiciones en que tales remuneraciones minimas sean inferiores a los tipos que rijan en la localidad, fijados por los organismos paritarios o por convenios colectivos de trabajo o generalizados en los contratos individuales.

Los rematantes estarán, asimismo obligados a presentar el contrato de trabajo a que se refiere ci artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1928 en el cual, además de las estipuiacia nes preceptuadas por dicha disposi ción, se consignarán los plazos en que habran de realizarse los pagos de los jornales. Dicho contrato se redactará en la forma que marca el Real decre-to-ley de la Presidencia, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

El contratista contrae la obligación de entregar a cada obrere una cartilla en que conste el servilio de que se trata, el nombre y apellidos del obrero, servicio que preste y fecha del contrato de trabajo. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero. con separación de las renuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias en que hubiese trabajado. El contrato de trabajo a que se refiere el pun-to 2.º de esta base. lo entregorán per duplicado para sus efectos.

Casos de huelgas y sus consect de las.

12. Con el fin de que, caso de huel-

gas, no queden paralizados los servicios de que se trata, el contratista se someterá a lo que establezcan los Comités paritarios de la provincia, si fuera necesario elevar los jornales, sin derecho a reclamación alguna; en el bien entendido que si el trabajo se paraliza, o la Marina tiene que hacerlo por su cuenta, y, por tanto, se le ocasionan gastos por este motivo, este exceso ha de abonarse por el contrahiste.

Gastos.

13. Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios en los periódicos oficiales referidos en la base tercera, los derechos del Notario que asisia al concurso, el pago de la escritura del contrato y una copia de la misma, que deberá entregar en la Intendencia de Marina de la Base naval de Cadiz, a los quince días de re-cibir aquélla, la impresión de veinticinco ejemplares de la escritura, que entregarà, asimismo, en la Intendencia, los derechos reales que devenguen la fianza y el contrato, si hubiere lugar a ello, impuesto de pagos del Estado, timbre, contribución industrial y demás impuestos establecidos o que se establezcan durante la ejecución del contrato.

Garantia e inspección del trabajo.

14. A las proposiciones que se presenten habrán de acopañar los concursantes, lo siguiente:

Documentos que justifiquen la propiedad de los elementos de trabajo, esi como certificación de su estado, expedida por Ingenieros navales de Marina, sin que esto sea obstáculo para que, una vez adjudicado el servicio, se verifique nuevo reconocinrien-

Los servicios y elementos empleados en los mismos, serán inspeccionacalos e intervenidos por una Comisión designado al efecto, y recibirá del adadicatario, gratuitamente, cuantos elementos considere necesarios para cerciorarse de la buena calidad de los materiales o aparatos empleados y de la buena marcha de los servicios, pu-

diendo rechazar de aquéllos todos cuantos, a juicio de la Inspección, no reunan las condiciones debidas, quedando el contratista obligado a reponerios por su cuenta cuantas veces lo

ordenare la inspeción.

La Comisión inspectora podrá someter los materiales a las pruebas que creyere conveniente, rechazándolos si « los juzga deficientes. La misma Comisión resolvera todas las cuestiones de órdenes administrativas y técnicas que surjan, sin perjuicio del derecho del contratista para recurrir ante el Almirante de la Base naval contra los acuerdos de la Comisión.

El contratista se hace responsable de las averias, deficiencias, desperfectos o pérdidas que se produzcan durante la vigencia del contrato en los materiales y efectos de su propiedad que se empleen en las distintas fae-

Cumplimiento de la Ley de Contabilidad.

15. El contratista quedará sujeto

a las prescripciones de la vigente ley de Contabilidad y a las leyes reglamentarias vigentes en materia de contratación de los servicios con la Marina, en lo que sea aplicable, así como a las demás disposiciones ea vigor sobre contratación administrativa del Es-

Inteligencia y cumplimiento del contrato.

16. En la inteligencia, interpretación, cumplimiento, rescisión y efectos de este contrato, se ajustará el adjudicatario a los acuerdos de los Autoridades competentes de Marina, sin que contra elles tenga otro recuiso que el contenciosoadministrativo, cuando proceda.

La Marina no abonará indemnización alguna en caso de demora en la expedición de libramientos o en su cobro.

Protección a la industria nacional.

17. Este concurso queda reservado a la industrial nacional, pudiendo solamente estos industriales presentar proposiciones por sí o por persona que legalmente les represente.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional, se copian a continuación los párrafos siguientes, correspondientes a otros tantos articulos del mismo Reglamento.

"Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de bose la primera vez.

En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el articulo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la reloción vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento del precio que señale la proposición más módica.

En todos los casos, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, estendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gasios que se originen al efectuar la entrega, según las con-

diciones del contrato.

Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios de obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrarios en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

Arsenal de La Carraca, 26 de Septiembre de 1931.—V. B., El Comisario del Arsenal, P. E. (ilegible).—El Jefe de Negociado de Acopios (ilegible).

S-2181

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Anforizada esta Junta por orden de 4 de Septiembre próximo pasado para la ejecución de las obras de pavimentación y vías en la zona de servicio del muelle Oeste de la dársena de Maliaño, en este puerto, ha acordado anunciar a subasta de las obras por su importe de 451.628,27 (cuatrocientas cincuenta y un mil seiscientas veintiocho pesetas y veintisiete centimos) para las doce del día 4 de

Diciembre próximo.

El plazo de admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaria de esta Junta y en los Gobiernos civiles de todas las provinicias de España, termina a las dos del dia primero de Diciembre próximo. La sabasia se celebrará en Santander ante el Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue en el domicilio de ésta, paseo de Pereda, número 34, primero, en los términos de la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de liacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, con asistencia del Notario de turno y de un representante del Tribunal Supremo de Hacienda pública.

En las oficinas de la Junta de las Obras del puerto se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones co-

rrespondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado correspondiente, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar, previamente, en la Caja general de Depósitos, para tomar parie en la subasta, será el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado, por separado, y en sobra abierto, el documento que scredite luber realizado el depósito, del medo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá cédula parsonal coa el pliego de proposiciones, si no que se reseñará en el sobre, per el interesado, que la exhibirá al entregar el

pliego.

En caso de que resulten les más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se verificará la licitación por pujas a la llona, durante quince minutos, entre les autores de aquéllas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del serviclo, si terminado dicho plaze, subsistiera la igualdad.

Será obligación del contratista, otorgar la escritura de contrato en Santander, dentro de los treinta dies siguientes a la fecha en que se le huhiese comunicado la adjudicación, bajo la pérdida del depósito que se le exige, para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que a la Administración competen, por Real decreto de 27 de Febrero de 1852. Es también obligación del mismo, satisfacer el importe de los anuncios de subasta, en la GACETA DE Madrid y Bolelin Oficial de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cue ha de entregar copia autorizada a la Junta de Obras del puerto.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., segúa cédula personal namero ..., con demicilo ..., en provincia de ... calle de ..., número ... entera-do del anuncio publicado con feclin ... y de las condiciones y requisiles que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de Pevimentación y vias en la zona de servicio del Muelle Ceste de la Bársena de Maliaño, en el puerto de Sa tander, se comprometa a tomar a su cargo les referidas obras, con estri de sujeción a los expresados requisil's y condiciones, por la cantidad de ... (aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, ilanamente, el tipo fijado; pera, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantides en pesetas y céntimos, escrita en I lea, por la que se compromete a comirgir dichas obras, así como ioda actuella en que se añada elguna cláu-

Weelm y firma del proponente.) Nontander, 24 de Octubre de 1931. El Secretario contador, Felipe Legui-no. — V.º B.º: el Prosidente, Modesto Pizairo Bezanilla.

S-2177

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión Gestora, en sesión de 15 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncologia, durante el ejercicio económico de 1932. el suministro de patatas, cayo consumo se ha calculado en 287.270 kilogramos, que importan la cantidad de peseras 114.908.

El acto tendrá lugar el dia 21 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del Sr. Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las patatas serán de la mejor calidad, del tamaño de huevo grange de gallina, para arriba, e iguales a las que de su clase se expendan en los Mercados de esta capital, exceptuándose las llamadas naberas.

Servirá de precio tipo el de 0,40 pesetas el kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esa cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un centimo de peseta.

El importe de este suministro se abonara por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provincia-

les.

La flanza provisional importa pesetas 5.745.40. y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Hebrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose estos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depó-

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberén reinte-grats; por los interesacies con el tim-bre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantadad.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por si o representados por oira persona, con el poder correspondiente para ello, deciarado bastante a costa del licitador por el Decario dei Cherpo de Leirados de la Beneficen-cia provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano cocidental, D. Vicente Pinies.

Los depósitos provisioneles se rei-mitirán en la Ceja provincial, de diez a doce de la munuma, en ulas habiles, desde el signicate al de la publicación de este anuncio en la Gactiva na Mannin al arterior al de la ligitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana e una «e la tarde, en el Negociado de Sainstas de la Sección de Eeneficencia.

El ligitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entendera que renuncia en calidad de donalivo para los Establecimientos provinciales de Beneticencia, al 5 por 100 del depúsilo provisional.

Si entre las más ventajosas habiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirà per sorteo la adjudicación provisional dei remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaria de esta Exema, Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 24 de Octobre de 1951.-El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposicióa.

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la close sexta, reintegrado con 1,80 pesetas, en polizas o sellos de esta Diputación y conla siguiente inscripción en el sobre: "Proposicion para optar a la subasta del suministro de patatos.")

Don..., que habita en..., celle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la Gacera de Madera, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el sum nistro de patatas que se calculan necesarias durante el año de 1932, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, dependientes de la Diputación y Pabellón de Oncología, se compromete a suministrar dicho articulo con estricts sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expre-sado en letra) el kilo.

(Fecha y firma del proponente). S-2165

DIPUTACION PROVINCIAL DE SA-LAMANCA

La Comisión gestora de la excelensima Diputación en sesión del día de koy acordó aprobar el expediente de

urgencia de las obras de reparación del edficio destinado a Casa-Cuna de: Ciudad Rodrigo para fines de Beneffcencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de 119.452,49 pesetas, y anunciar la subasta con el carácter de urgente, de conformidad a lo dispuesto en la Real coden de 18 de Enero de 1919, la qual se celebrará en esta Ca- sa-Palesio, a las once de la mañana. una vez tronscurricos drez dias naturales a contar desde el siguiente al enque aperezes este autono en la Ga-CETA BE LADISD.

Será presidida por el Sr. Presidente de la Consistin gestora o por el Dipaterdo en quien delegar, de otro Di-putario en representación de la Corporación, del Notaro a quen corres-ponda en tumo y del Letrado desig-nada, conforme a la presendo en los estrentos 4° y 50° del Reglamento de 2 de latio de 1021.

La presentación de pliegos y las formelodades de la sobasta se ajusturán en un todo a lo prevenido en el artitule 15 de menciosado Regiemento, pudienda conquerir les lichadores par sile por representantes con-poder correspondiente para ello, deciarado bastante o costa del linitador.

El tipo de la subasta es el de pese-tas 110.452,59.

Las proposiciones se presentarán, en las horas de diez a trece, en el Negociado correspondiente de la Diputación, en pliego cerrado, reintegra-dos con 3,60 pesetos y con arregio al modelo que al final se inserta, acom« pañasido cédula personal y resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de tendos provinciales, Caja general de Dipesitos, o Sucursales de èsta, el importe del 5 par 100. del presupeesto de las obres, que es la canflidad de 5.522,62 pesetas. El mejor, proprinente a quier se le adjudique la suboste, completară la fianza definițiva de 11.045,25 pasetas, equivalente al 10 per 180, al ser requerino para ello.

Lus obros se ejecuturan en el piazo y condiciones que figuran en d pliego de las facultativas y econômia cas que se hello exquesto en la Secret

taria de la Montación. El pago de las obres el contratista se hack con 50,000 posetus, que figuran en el presupuesto vigente, me-niante obra operanda y par certifica-ción mensaria de 5.000 pesetas, que expedirá el Arquitecto director de las obras, previo senen le do la Comisión, lus contilibues que resten de la letalidad del presupuesto de las obras se consignarán por portes iguales en los de los ejeccicios de 1932 y 1953.

El contratista paede anogerse a le dispuesto en el articelo 34 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre

fiancas.

Dicho contratista estará obligado a la observencia de la ley de Protección a la industria nacional, de Acción social y a todas las disposiciones en vigor sobre contrato de trabajo y construcción, así como también a que las obres scan ejecutadas preferentemente por obreros de Ciudad Rodris so especializados en la materia. Seran de cuenta del contratista el

pago de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras v. en demoral toda clase de gastes que ocasione la subasta y formelización del contrato.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado de las condiciones y demás requisitos exigidos para ejecutar las obras en el edificio destinado a Casa Cuna de Ciudad Rodrigo, se obliga a efectuar dichas obras en las consignadas en el pliego de las facultativas y económicas y planos, en la contidad de ... peschas (en letra y en cifra).

(Fecha y firma del interesado.) Salumanca, 24 de Octubre de 1931. El Presidente, Tomás Marcos Escribano.—El Secretario, Picardo González Ubierna.

S-2176

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, el día 2 del mes que cursa, se hace pública la celebración de la subasta para el arriendo, por el término de diez años, del quiosco destinado a la venta de bebidas, situado en la calle de Cortes, chaflán, a la de Villarroel, la que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, a los veintién dias hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gacera de Madrid, o al siguiente si resultase festivo, a las doce de la mañana.

Tipo de subasta: 1.000 pesetas ruensuales, pagaderas por trimestres an-

ticipados.

Depósitos a constituir.—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y por separado, dos depósitos; uno fijode 1.000 pesetas, para responder de los gastos a que se refiere el aparlado 3.º del artículo 4.º del pliego de condiciones; etro provisional y equivalente al .10 por 100 del tipo anual de subasta, que en este caso importa 1.200 pesetas, que servirá para garantizar la formelidad de la oferta por parte del licitador; el que resulte adjudicatario deberá convertir en fianza definitiva el depósito provisional, elevándolo hasia el 50 per 100 de la cantidad anual por la que se le adjudique la subasta.

Plazo, lugar y forma de presentación de pliegos. — Desde el dia siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior al en que se haya de celebrar la subasta, de diez a trece, en el Negociado de Ingresos de la Secretaria municipal, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso del sobre deberá bullarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subesta para el arriendo, por diez años, del quiosco destinado a la venta de bebidas, instalado en la calle de Cortes, chafián a la de Villarroel".

Deberás acompañarse los resguar-

dos acreditativos de la constitución de los depósitos referidos.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, con arreglo a las condiciones expresadas y dentro del plazo, sin acompañar nuevos resguardos de depósito.

Basianteo de poderes.—Se hará por un funcionario Letrado de este Ayun-

tamiento.

Igualdad de proposiciones.—Si se presentaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minufos, entre los autores de aquélias, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposición.

Debeta ésta ir extendida en papel de clase 6.º, o reintegrada debidamente, con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., núm. ..., piso ...; bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arriendo por el término de diez años, del quiosco destinado a la venta de bebidas instalado en la calle de Cortes, chaffán a la de Villarroel, se compromete a arrendar dicho quiosco con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de ... (en letras) pesetas mensuales.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 7 de Octubre de 1931,
El Alcolde accidental, J. Casanova.

S-2148

AYUNTAMIENTO DE MONCADA VALENCIA

Por acuerdo del Ayuntamiento, contra el que no se ha reclamado, se celebrará una subasta en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las once del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a escuelas graduadas.

El tipo de subasta es de 160.801,30 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en la subasta 4.824,04 pesetas, cantidad equivalente al 3 por 100 de dicho tipo, siendo la fianza definitiva del 10 por 100 del precio del

remate.

Los obras comerzarán dentro del plazo de diez días de formalizado el contrato, y se ejecularán en el de diez meses, percibiendo su importe el contratista, en la siguiente forma:

Sesenta mil pesetas dentro de los diez días siguientes al de aprobación expresa o tácita de las certificaciones mensuales de obras; 80.000 pesetas, cuando el Estado, a la terminación de la obra, entregue la subvención que tiene concedida por Real orden de 12 de Noviembre de 1930, y el resto de 20.801,30 pesetas, durante el ejercicio económico de 1933; abonando el Ayuntamiento el 5 por 100 por demora de pago de esta última cantidad, a partir de 31 de Enero de dicho año.

El rematante pagará la inserción de anuncios y los demás gastos que ori-

gina la subasta y formalización del contrato.

Desde el dia de publicación de este edicto, hasta el anterior al señalado para la subasta, podrán presentarse en la Secretaria del Ayuntamiento, y hora de las diez a las trece, de todos los días hábiles, los pliegos de propesición en la forma prevenida en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, debidamente reintegrados y acompañando, por separado, la cédula personal y el resguardo del depósito provisional.

Durante el mismo piazo se hallará expuesto al público, en la misma Secretaria, el proyecto de las obras con el expediente de su tramitación.

La subasta se celebrara bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Tenienie, en quien delegue, con asistencia del Concejal designado por el Ayuntamiento y dei Notario que ha de autorizar el acto.

El bastanteo de poderes se hará por el letrado D. Valero Martinez Sauz, vecino de Valencia.

Todelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal clase ..., número ..., tarifa ..., enterado del anuncio inserto en la Cacera de Madrid, fecha ..., publicado por el Ayuntamiento de Moncada, para ejecular las obras de construcción de un edificio destinado a Escuelas graduadas, uno pera niños y otro para niños, con cuatro secciones cada una, y hallándose conforme con los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de ... (en letra y número)... peschas, representando un ... (en letra número) ... por ciento de baja en los precios que sirven de base al presupuesto.

(Fecha y firma del licitador.)
Nola.—Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso escribirá y firmará el licitador lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de las obras para construcción de un edificio de Escuelas Guaduadas en la ciudad de Moncada.

Moncoda (Velencia), 23 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Vicente Pa-

S-2178

AYUNTAMIENTO DE SORIA

Transcurrido el plazo de cinco dias, marcado en los anuncios publicados, sin haberse producido reclamación alguna contra la subasta de 7.180,614 metros cúbicos de fustes de pino en rollo y con corteza, y 1.993,418 metros cúbicos de leñas procedentes de las copas de los mismos, del monte Rivacho, perteneciente a Soria y la Mancomunidad de los 150 pueblos de su Tierra, en cum-plimiento de los acuerdos adoptados par el Ayuntomiento, se anuncia la subasta de dichos aprovechamientos bajo el tipo de 14 pesetas el metro cúbico de madera y 3,70 posetas el metro cúbico de leña, que inteen un total de 107.901 pesetas con 25 céntimos,

Estos aprovechamientos se ejecuta-

28 Octubre 1931

rán durante los siete años que restan del segundo decenio del segundo período de ordenación,

Los aprovechamientos se ejecutarán con arreglo a las condiciones técnicas que se hallan de manifiesto en el Distrito Forestal, y a las económicas aprobadas por el Exemo. Ayuntamiento y Mancomunidad de los 150 pueblos, las cuales se encuentran de maniflesto en la Secretaria municipal todos los días la-borables, de Giez de la mañana a una de la tarde.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Socia el día que corresponda, transcarridos que sean veinte hábiles, a partir del anuncio en la "Ga-ceta de Madrid", a las doce en punto de la mañana, bajo mi presidencia o de la persona en quien delegue, con asiatencia de un individuo da la Corporación municipal y un representante de la Mancomunidad,

Para eptar a la subasta se requiere el depósito previo del 5 por 100 del tipo señalado, que asciende a la cantidad de 5.395 peseias con 21 céntimos, que tendrá que elevarse al 10 por 100 de aquel en que se adjudique el aprovechamiento, como flanza definitiva.

Será de cuenta del rematante el pago del reintegro del expediente, anuncios, acta de subasta, certificaciones, impuestos, etc.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es el Letrado consistorial o el que haga sus veces,

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anun-cio de subasta en la "Gaceta de Ma-drid", hasta el anterior en que haya de verificarse la licitación, durante las horas de diez a doce, todos los dias laborables, en la Secretaria municipal.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del deposito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resgnardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último parrafo del artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto lo podra lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho; en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el auverso del que conlenga y cierre todos los demás, debera haliarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición pa-ra optar a la subasta de maderas y ienas, por siete años, del monte Rivacho".

Se redactara necesariamente la proposición en la siguiente forma:

"D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 7.180,614 me-tros cúbicos de fustes de pino en rollo y con corteza y 1.993,418 metros cúbicos de leñas procedentes de las copas de los mismos, del monte Rivacho, sito en término municipal de Soria, y per-teneciente a Soria y los 150 pueblos de su Tierra, se compromete a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra),

(Fecha y firma del proponente.) Soria, 13 de Agosto de 1931.—El Al-calde, José A. Pacheco.

S = 2170

Acerdado por el Exemo. Ayuntamiento de la ciudad de Soria la emisión de un empréstito de 500.000 pesetas en 1.000 obligaciones al portador, de 500 pesetas cada una, amortizables por trimestres, en diez annalidades, para alender con su importe a la ejecución de obras de urbanización de la ciudad y unificación de la deuda por los de mejoras anteriores, operación que habrá de llevarse a cabo por suscripción, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, a los efectos del articulo 545 del Estatuto municipal.

El proyecto y presupuesto extraordinario se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán estudiar cuantas personas lo estimen oportuno las bases de contrafación y presupuesto extraordinario, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en un plazo de quince dias, conforme al articulo 200 del referido Estatuto.

Soria, 22 de Octubre de 1931.—El Alcalde, José A. Pacheco.

5 - 2169

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Faculted la plaza de Médico radiólogo, detada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, se anuncia para su provisión, mediante concurso oposición ante un Tribunal que se nombrará al efecto, y cuyos ejercicios se celebrarán en esta Universidad o en Madrid, según acuerde ja Facultad.

Las instancias, debidamente documentadas y reintegradas, dirigidas al ilustrisimo Sc. Decano de esta Facultad, se presentarán en la Secretaria de la Facultad deniro de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Salamanca, 6 de Octubro de 1981, ~ El Decano, Godeardo Peralia.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad la plaza de Ayadante de Escultor quatómico, dolada con 2.000 pesetas armales, se anuncia para ser provista por oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1992.

A tal fin se concede un plazo de veinte dias, sin interrupción, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que los aspirantes que deseen practicar los ejercicios lo soliciten por medio de instancia, en papel de 1,20 pe-

setas, dirigida al Exemo, Sr. Rector. acompañando a la misma los documentos que justifiquen su derecho.

Para fomar parte en estas oposiciones se requiere:

 Ser español, mayor de veintián años de edad.

22 Acreditar buena conducta y ne estar incapacitado para desempeñar

cargos públicos.
3.º Presentar un certificado de una Escuela oficial de Bellas Artes, acreditando haber cursado con aprovechamiento las asignaturas de Modelado y

 ${f Vaciado.}$ En defecto de esta última condición, presentarà con el expediente un certificado que acredite haber trabajado durante un año bajo la dirección de un pintor o escultor laureado con medalta de primera o segunda, o Académico de la Real de Bellas Aries, o bien haber, sido pensionado por el Estado, Corporaciones provinciales o municipales para hacer estudios en el Extranjero o en

de que se trata. Por último, una vez terminado el plazo de la convocatoria, el Tribunal ele-vará la propuesta al Rectorado, a los efectos procedentes.

España en la especialidad de la plaza.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 20 de Octubre de 1931.-El Rector, A. Torres Ruiz.

P = 428

PATRONATO ESCOLAR DE BARCE-

En virtud de haberse creado pro-visionalmente 15 plazas de Maestros y 15 de Maestras, por Decreto de 10 de Julio préximo pasado, y con ca-rácter definitivo por Orden de 23 de Septiembre, aparecida en la GACETA del 25 del mismo mes, destinadas a las Escuelas graduadas de esta ciudad y de acuerdo con las facultades concedidas al Patronato Escolar de Barcelona, por disposición ministerial de 17 de Febrero del año 1922, se convoca a concurso para proceder a la provisión de las mismas, de conformidad con las siguentes

BASES

1.5 Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras nuciona-les que integran el Escalatón del Magistorio printario e ingresados por oposición.

2.4 Los Maestros y Maestras comprendidos en la base anterior, formularan su petición por medio de instancia debidamente reintegrada, dirigida al señor Presidente del Patronato Escolar de Barcelona, debiendo ser entrogada en las oficinas municipales de Cultura (primer piso de las Casas Consistoriales), durante las horas hábiles de oficina, de nueve a dos, y durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente en que se publiquen estas bases en la Gagura de Madrid, Si el dia último de plazo fuese festivo en las oficinas municipales, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente, durante las horas hábiles de despucho.

3.5 Cada instancia deberá acompañarse de una copia certificada de la hoja de servicios del solicitante, de

una relación de méritos, de cuantos antecedentes sirvan para dar más completa idea de las actividades pedagógicas o de otra indole que haya a podido realizar dentro o fuera de la Escuela, y de una lista de las personas o entidades a quien podria pedirse referencias profesionales, si se es-timasen necesarias. A esta instancia debera también unirse una Memoria original en que manifieste el concepto que se tiene de la colaboración esgoli r, ensayos y práctica y de la función que en las Escuelas graduadas cor esponde a Maestros y Directores. para el mejor resultado de la obraeducadora que estas Escuelas deban reciizar. Estas Memorias no podrán exceder de veinte cuartilles escritas a maquina o blen 40 manuscritas, pudiendo estar redactadas en idiouxa castellano o catalán, indistintamente.

El Paironato Escolar de Barcelona considerará estos documentos como uno de los varios medios a que puede recurrir para el mejor cumplimiento de la misión que se le ha confiado en orden a la elección del personal, y procederá, con respecto a los Zsolicitantes, como estime más benellcioso a los intereses de los Grupos escolares, cuya organización, régimen y Luncionamiento tiene a su cargo, quedando obligados los concursantes a someterse a pruebas consistentes en ejercicios prácticos, caso de que el Patronato estime conveniente realizarlos.

: 4.º Desde la publicación de esta convocatoria se consideran concur-santes todos los Maestros y Maestras que fueron admitidos en el concurso convocado por el Patronato Escolar de Barcelona, y publicado en la Ga-cera de Madrid de 14 de Septiembre de 1930, para la provisión de las plazas de los Grupos escolares, si de una manera explicita no menificstan su desco de retirarse del concurso,

Los concursantes que hubieran re-firado la documentación deberán presentaria nuevamente, pues serán excividos los que no lo hicicran.

Asimismo todos los Maestros Maestras que tomaron parle en el anterior concurso y no renuncien a suderecho de figurar en este, podrán aportar toda la nueva documentación que estimen conveniente, durante el plazo concedido para la presentación de instancias.

5. Les Maestres y Maestres que en virtud del presente concurso resul-ten nombrados, no percibirán las gratificaciones que les concede el Ayuntamiento de Barcelona, basta que conalencen a prestar servicio en el Gru-po escolar adonde haya sido designado para ejercer su cometido.

Barcelona, Octubre, de 1931. — El Alcalde Presidente del Patronato Escolar, Jaime Aguadé.

P-418

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

El Juez de primera instancia de San Versete de la Barquera, en solicitad dirigida a cula Delegación, manifesta

habersele extraviado un resguardo de depósito ingresado en esta Caja con fecha 14 de Febrero d 1930, por el Administrador de la Enbalterna de Ta-bacos de San Vicente de la Barquera, importante 1.000 pesetas, y bajo los números 7.683 de entrada y 4.795 de registro, concepto Necesario sin interés, para responder de la liberted p.ovisional del procesado Pedro Espinosa en causa por estala.

Lo que se anuncia en este periodico oficial, para oir las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin de que llegação a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva entregarlo en esta Delegación dentro del referido plazo, pues de lo contrario quedará nnio el referido resgnando, y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplica-

Santanden, 20 de Octubre de 4931. El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.

P-429

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

SECRETARIA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Por medio del presente se hace saber a D. Antonio González Ruiz, vecino que fué de la calle de San Eloy, núm. 17. de esta capital, y boy de desconocido e ignorado paradero, que la Junta administrativa celebrada el día 20 de Octubre actual, al ver y fallar el expediente de contrabando número 77 de 1931, por aprehensión de una rifa consistente en una muñeca, dictó por unanimidad el fallo siguiente:

1.º Declarar que los hechos sen constitutivos de falta de contrabendo.
2.º Que concurre la circunstancia

atenuante del caso 3.º del articulo 16 de la Ley.

3.º Que es responsable en concepto de autor D. Antonio Maria González Buig.

4.º Imponer al inculpado la multa de 25 pesetas, más el comiso de la muñeca aprehendida, con la subsidiaria de arresto, de no satisfacerla y resultar insolvente.

Contra el fello de referencia puede recurrir ante el Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo en el término de tres meses a contar de la publicación de este anuncio, debiendo hacer efectiva la multa en el plazo de quince dias a contar de la misma,

Sevilla, 23 de Octubre de 1931.-El Sceretario, G. Zurallo.

P-427

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

fomento—aguas

Don Salvader Genzälez Gömez, vecieo de Valencia, domiciliado en la avenida de Navarro Beverter, namero 18, principal, ha presentado en este Gobierno civil instancia soficitando un aprovechamiento de agua, acom-

pañada de la siguiente nota: Feticionario, D. Salvador González Gómez.

Representante, D. José Sanz y Sanz, dominiliado en Guadalajara, Jaudenes, numero 16, principal.

Clase de aprovechamiento, usos industriales.

Caudal solicitado, seis metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde se deriva, ria Taio.

Términos municipales en que radicaran las obras, Taravilla y Poveda de la Sierra.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 11 del Real decretoley de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica la referida nota en la Gacera an Maagio, haciendose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en este periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Tujo, sita en Madrid, Fuencarral, número 80, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la pefición anunclida o sean incompatibles con él.

Guadalajara, 22 de Octubro de 1031. El Gobernador, Juan Lafora.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LERIDA

SECCIÓN DE FOMENTO.—AGUAS

Se anuncia al público que D. Antonio Plans y D. José Firmat, que desean obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicitan la publicación de la siguiente nata:

Peticionarios .- D. Antonio Plans y D. José Firmat.

Clase de aprovechamiento,-Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide.—Seis mil quinientos (6.500) litros.

Corriente de donde se ha de derivar, Rio Segre.

Término municipal donde radica la toma.---Martinet.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 da Enero de 1927, se da treinta dias naturales, contados a partir del siguiente dia al de la fecha de publicación del anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que el peticionario presente su proyecto; admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábites de oficina, antes de las trece del dia en que fine el plazo, en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, en Zaragoza, calle de San Jorge, mimero 10, piso tercero.

Lérida, Octubre de 1931,-El Jefe de la Sección, José March.

P = 422

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

AGDAS

Don Eduardo Maristany y Gibert, como Director general de la Companie de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, ha presentado en este Gobierno civil de la provincia de Murcia, una instancia solicitando el aprovechamiento de cuince (15) litros de agua por segundo de tiempo. les que serán tomados directamente del río Segura, para elastecimiento del servicio del ferrocarril de esta Compañía en la estación de Murcia, cavo abastecimiento se hace actualmeste tomándolas de la acequia de Alfande, de esta huerta, y myas aguas proceden también del río Segura.

A la citada instancia acompaña los notas explicativas prevenidas por el Err! decrete 1.019 de 27 de Marzo de 1031.

Lo que, según determina el Real deerejo antes citado, se hace público nor medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta (39) días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, inclusive, para que el peticionario presente el correspondiente provecto, y también la hagan cuantas entidades o particulares lo crean conveniente el presentar. en el mismo plazo, proyectos en competencia en la División Hidráulica del Segura, sita en Morcia, calle de Santa Teresa, 4, segundo.

Nota a one se refieren les articules 10 y 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero del 27, modificados por el Real decreto de 27 de Marzo de

Nombre del peticionario, D. Eduarde Maristany y Gibert, en nombre y ren esentación de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Nombre del Benresentante, en Mur-cia. D. Angel Bivas Bodriguez, Jefe de la Sección de Vias y Obras.

Clase de aprovechamiento, abasteciralento de aguas para el servicio del ferrocarril en la estación de Murcia.

Cantidad de agua que se pide, quince (45) litros confinues por segundo de Hempo.

Corriente nública de donde se ha in himar o derivar et caudal, rio Se-

Término municipal en que radiçaran las obras de toma y conducción, Murcia.

Madrid, 10 de Agosto de 1931.-El pelicionario, Eduardo Maristany.

P---425

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

AGUAS

Se anuncia al público que D. Igna-cio Salaverría Macazaga, D. José Do-mingo Salaverría Yragorri, D. Mateo Apechea Goizueta, D. Claudio Ansa Alzuri y D. José Inchauspe Loyarte, que deseau obtener la concesión de un aproyechamiento de aguas, solicitan Ja publicación de la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Ignacio Salaverria Macazaga, José Domie-go Salaverria Yragorri, Mateo Apeche Golzueta, Claudio Ansa Alznri y José Inchauspe Loyarte.

Clase de aprovechamiento, usos 14dustriales.

Caedal que se solicita, dos litros y medio (2,50 litros) por segundo.

Corriente de donde se deriva, regata Erreka-Aundi.

Termino municipal don le ratican las obras, Goizueta.

Y en cumplimiento del arisculo 11 del Real decreto-ley número 3%, de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo último, se da un plazo de fre-nta días consecutivos, a partir desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madeid, pura que el peticionario presente su proyecto por duplicado, admitiéndose también otros proyectos que tenganel mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece horus del dia en que aquel pluzo expire,

en las oficinas de este Gobierno civil. Pampiona, 22 de Octubre de 1931.-El Gobernador, P. D. (ilegible).

P-426

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

La Corporación, en sesión de 10 de Diciembre de 1929, acordó que toda vez que en las urmas núms, 37 al 38, amnos inclusive, del Pantcon del Norte del cementerio, habia un error de núsgeros, con relación a los títulos de propiedad y registro que se ilova en Secretaria, se rectifique el error en los documentos de propiedad de aque-Hos immuchles.

Por tanto, se requiere a D. Fernando Pena Poldo, a D. Cándido Riesco y Riesco y a D. Juan de León y Robledo, o o sus representantes legales, para que dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, se presenten ante la Alcaldia con los documentos de propiedad. a prestar su conformidad o disconformidad a la rectificación citada, cuya conformidad se considerará aceptada, si dentro del mencionado plazo, nadie comparece a impugnaria.

Betanzos, 15 de Octubre de 1931.-El Alcalde, Victor Montoto.

M---416

AHUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de veintienatro acciones de este Banco, números 9,076 a 99, inscrip-

tas en clase de inalienables, expedido por este Establecimiento en Lº de Febrero de 1884 a favor de la Memoria de misas fundada por D. Fernando Nuñez en Santa Fe de Bogotá, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamer lo verifique dentro del plazo de quince dias, a coniar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gareta de Madrid" y dos diaries de esta capital, según determina el articulo 4,º del Reglemento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcarcido dicho plazo sin reclama-ción de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, a tulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Octubre de 1931 .-- El Vicesseretario, Joaquin Alcaraz.

X-4933 bis.

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CECRRO

De conformidad con el articulo 25 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el dia 12 de Noviembre próximo, a las cuatro y media de su tarde, en las oficinas del Consejo en Madrid, calle de Alcala, número 31, principai izquierda, para dar cuenta de la gestión del Consejo de Administración durante el 15,º ejercicio social de 1,º de Julio de 1930 a 30 de Junio de 1931; aprobación de la Memoria, cuentas, balunce, distribución y aplicación de productos y beneficios de dicho ejercicio, y asuatos que se propongen.

La Junto se considerara válidamente constituida cualquiera que sea el número de accionistas presentes y represen-tados (articulo 25). El derecho de asis-tencia a la Janta se justificará con la presentación, con cuatro días de antelución a la celebrución de la misma, ea la Secretaria del Consejo (calle de Alcalá, número 31, en Madrid), de le correspondiente tarjeta, que se facilitara contra resguardo de depósito, en el Banco Central, de veinte acciones, de las que, por la menos, habra de serse propiciario para ostentar este derecho (articulo 24). En las oficinas de Malagu, Maestranza, número 2, hasta cuairo dias antes a la celebración de la Junta, estarà de manifiesto la documentación y cuentas, para poder ser examinadas por los señeres accionistas que lo de-

Madrid, 26 de Cchibre de 1931.-El .-Secretario, Andrés de Goitia.-Ei Presidente, Jorge Silvela.

X-4037

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

D. Antonio Sáez, en nombre de don Emilio Asensio Minguez, na denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravio de los valores sistema de los valores de los v guienies:

Títulos provisionales de Deuda amos.

tizable 5 por 100, emisión 15 Mays 1931, por renovación de otros, emisión 1920: Serie A, números 201.937, 201.938 y

201.939.

Serie B, número 62.037.

Serie C, número 52.506.

Madrid, 26 de Octubre de 1931.—El
Secretario, Juan de Alvear.—Visto bueno: el Sindico Presidente, Joaquin Ruiz. \tilde{N} =4032

OSRAM, PABRICA DE LAMPARAS

El Consejo de Administración de esta sociedad, conforme al articulo 24 de los Estatutos, convoca a sus accionistas por medio del presente edicio a la Junta general ordinaria, que habrá de ce-lebrarse el viernes 13 de Noviembre de 1931, a las doce del dia, en el edificio de Administración de la Allgemeine Elektricitäts-Gesellschaft de Berlin, Friedrich Karl-Ufer, 2-4. con arregio al siguiente

Orden del dia.

1.º Leciura y aprobación del acta de la última Junta general ordinaria del 28 de Octubre de 1930.

2.º Examen y aprobación del balan-ce y cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2ño económico 1939/31. 3.º Aprobación de las gestiones del

Consejo de Administración y de la Di-

rección de la fábrica; y 4.º Elección del Consejo de Admi-

nistración.

Madrid, 27 de Octubre de 1931.-El Consejo de Administración.—Dr. Meinhardt, Presidente.

X-4036

COMPANIA FERROCARRIL DE SOLLER

Concurso para la adquisición de una vagoneta automotriz para el recorrido y reparación de la linea aérea de trabajo.

Esia Compañía abre un concurso, reservado a la industria nacional, para la adquisición de una vagoneta automotriz para el recorrido y reparación de la linea aérea de trabajo, cuya adquisi-ción ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, por ha-liarse comprendida en el plan de me-joras aprobado para el año corriente.

Los pliegos de condiciones facultati-

vas y generales y económicas que han de regir el suministro podrán ser examinados en las oficinas de esta Compania, calle de Castañer, núm. 7, Sóller (Baleares).

Las proposiciones para este concurso se admitirán hasta las diez horas del día 20 de Noviembre próximo, y habrán de dirigirse a la Dirección, en las mencionadas oficinas, en doble sobre, cerrado y lacrado, con la indicación en el sobre interior: "Proposición para el suministro de vegoneta automotriz". El sobre exterior irá dirigido al Sr. Director Gerente del Ferrecerril de Söller.

La apertura de pliegos, a cuyo acto podrán asistir los concursantes, tendrá lugar a las once horas del mismo dia, en el señalado domicilio de la Com-

Soller (Baleares), 22 de Octubre de 1931.—Ferrocarril de Soller, S. A.—El Director Gerente (liegible).

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para el suministro de una vagoneta automotriz para reparación de lineas aéreas, a la Compañía del Ferrocarril de Sóller, se compromete, con arregio a los expresados documentos y a los que a esta proposi-ción acompañan, a hacer el suministro de que se trata dentro del plazo de ..., a contar desde la fecha que le sea no-tificada la adjudicación, por la canti-dad de ... (aqui la cantidad en letras), cuya cantidad comprende todos los gastos que se originen hasta la liquidación. (Aqui se detallan los documentos que se acompañan a la proposición.)

(Fecha y firma del proponente.) X-4028

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

CONCURSO

Conforme a lo acordado por la Comisión gestora interina de esta excelentisima Diputación en sesión celebrada el dia 17 del actual, se abre concurso para la provisión de las siguientes pla-zas de la Sección de Vías y Obras provinciales, y con sujeción a las bases que se indican:

Una plaza de Ingeniero Jefe, con haber y gratificación iguales a los que dis- ¡ Luis Luna.

frute el que fuere nombrado o le correspondiera disfrutar en el servicio del Estado, más una gratificación anual de 1.000 pesetas por el desempeño de

la Jefatura del servicio. Una plaza de Ingeniero, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y la gratifica-ción, también anual, de 4.000 pesetas.

Ambos funcionarios tendrán igualmente derecho al percibo de dictas y demás emolumentos que la legislación vigente les reconoce.

Dos plazas de Ayudantes, con el suel-do anual de 5.000 pesetas y gratifica-ción, también anual, de 3.000 pesetas.

BASES

 a) Para opiar a una u oira plaza de Ingeniero será condición precisa que los solicitantes posean el título de lageniero de Caminos, Canales y Puer-tos, y que no excedan de la edad de cuarenta años, requiriéndose, además, para aspirar al cargo de Ingeniero Je-fe, estar prestando o haber prestado servicios al Estado.

Los Ayudantes deberán pertenecer al Cuerpo de Auxiliares de Obras públicas, hallándose en posesión del titulo

correspondiente.

 b) Las instancias, dirigidas al señor. Presidente de la Corporación, y rese-nando en ellas la cédula personal del interesado, se presentarán en la Secretaria de la Exema. Diputación durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID, debiéndose acompañar los documentos justificativos de las condiciones exigidas para estos cargos, de que se ha hecho mérito, y certificación de buena conducta.

 c) El concurso será resuelto por la Comisión gestora, estableciendose pre-ferencia para el cargo de Ingeniero Jefe, en relación con el puesto más elevado que se ocupe en el Escalafón del Cuerpo. Para la provisión de la otra plaza de Ingeniero se observara igual orden de preferencia con referencia al mismo Escalafón, y en su defecto, con respecto ai de aspirantes en perspectiva de destino.

Para los nombramientos de Ayudantes regirán idénticas normas que las enunciadas últimamente, o sea estableciéndose preferencia para quien ocupe el puesto más elevado en el Escalafón del Cuerpo, y en su defecto, en el de aspirantes, también en expectación de

Murcia, 21 de Octubre de 1931.-El Presidente, Pascual. - El Secretario, 73

SANCO COOPERATIVO BEL COMERCIO Y DE I TRIA, EN LIQUIDACION	LA INDUS-		97.456,49 149.492,88 349.513,56	
Balance al 30 de Septiembre de 1931. ACTIVO	Pescias.	VIII.—Nueva instalación		
I.—Caja y Banco de España 10.368,66 Bancos y banqueros 829.054,96	r CSCERS.	XI.—Depúsitos	6.433.375. 21 1.727.071,0 5	
II.—Cartera:	839.423,62	Total del Activo	8.150.446,92	
Efectos de comercio hasta noventa dias	771.017.47	PASIVO L.—Capital II.—Reserva para saneamiento de créditos HI.—Acreedores:		
Deudores con garantia prendaria	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Acreedores por cuentas corrientes a la vista		
Idem a plazo largo	1,782,279,22 51,455,20	VI.—Condicionales Total del Pasivo		
V.—Mobiliario e instalación	30,977,48 1,760,00 2,360,000,00	Madrid, 30 de Septiembre de 1931.	X-4033	

BANCO DE BILBAO

VALENCIA

A causa de extravio de los resguardos de depósitos de valores en nuestras Cajas, número 4.294, expedido en 29 de Enero de 1931 a favor de D. José Muñoz Vizcaino, comprensivo de 50 acciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, importantes pesetas nominales 23.750, y el resguardo de valores en poder de Corresponsales número 88, expedido en 13 de Mayo de 1922, comprensivo de 25 obligaciones de la Compania de los Caminos de Hierro del Norte de España "Alsasua", al 4 1/2 por 100, importante pe-setas nominales 12.500, se pone en conocimiento del público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "El Mercantil Valenciano": advirtiendo que, transcurrido dicho pluzo sia reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, quedando el Banco exento de toda responsabiiidad.

Valencia, 27 de Octubre de 1931.— El Secretario, J. Nájera.

X---4041

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CELANOVA

Don Juan José Dominguez Fernández, Juez de primera instancia accidental, de esta villa y partido de Culanova.

Hago saber: Qué en el expediente promovido en este Juzgado por Aurelia Bacelar Alvarez, vecina de Abellós, del Ayuntamiento de Cartelle, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su esposo Cástor Gil y Gil, también vecino de dicho Abellós, se dietá auto declarando tal ausencia. Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil.

Celanova, 11 de Septiembre de 1931. El Secretario, José Prieto.—El Juez, Juan José Dominguez.

X-4031

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

Don José Morejón Castro, Juez de primera instancia de Dolores y su partido.

Hago saber: Que por auto dictado en 21 del actual, se ha declarado su estado de suspensión de pagos de José González Cases, comerciante y vecino de Rojales, que lo tenía solicitado, considerando en estado de Insolvencia provisional y se ha convocado a la Junta general de acreedores, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 21 de Diciembre próximo venidero, a las diez de su mañana.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación a tales acuerdos, según lo dispuesto en la ley de Suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922, expido el presente en Dolores a 22 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, Francisco Bueno.—El Juez, José Morejón.

X 4030

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En los autos de mayor cuantia de que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cayo encabezaniento y parte dispositiva son como sique: "Sentencia.-En Madrid a 14 de Octubre de 1931; el Sr. D. Ursicino Gómez Carbajo. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto los presentes autos que en juicio ordinario declarativo de mayor cuantia y sobre de-claración de legitimidad ha promovido en concepto de demandante doña Maria de la Consolación Fernández Coya, mayor de edad, y de esta vecindad, con autorización de su esposo D. Angel Arias Fernández, representados por el Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño, y defendidos por el Abogado D. Joaquin Fernández habiendo sido parte en concepto de demandado el excelentisimo señor Fiscal de esta Audiencia y los personas desconocidas que pudieran estimarse perjudicades por la solicitud pretendida, habiendo entendido las actuaciones respecto de estas últimas con los estrados del Juzgado; y

Fallo: Que debo declarar y declara que doña Maria de la Consolación Fernández Coya, es hija de D. Aquilino Fernández Martinez y de doña Josefa Coya López, nacida natural y legitimada por subsiguiente matrimonio de éxtos, disponiendo, ca su consecuencia, que se extienda el oportuno asiento en el Registro civil correspondiente, sin hacer declaración alguna respecto a las costas causadas en este inicio.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, maudo y firmo. — Ursicino Gómez Carbalo.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública presente yo, el Secretario, de que dos fe. — Ante mi, Pedro Pérez Alonso."

Y para insertar en el Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid,

para que sirva de notificación a las personas desconocidas, formalizo la presente en Mad id a 24 de Octubre de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X-4040

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Don Ildesonso Bellon y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos promovidos a nembre del Banco Hipotecario de España, contra doña Dolores Riedel y López y D. Carlos Amores Riedel, sobre secuestro y posesión interina de finea hipotecada en garantia de un préstamo de 10.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, la siguiente

FINCA EN SEVILLA

Casa de habitación en la calle nombrada Pasaje de Amores, que desde la calle de la Amargura conduce a la barreduela nombrada de San Basilio, está señalada con el número 5 actual de dicha via; linda: por su derecha, entrando, con la casa número 7; por la izquierda, con la número 3, ambas de dicho Pasaje de Amores, y por su fondo o espalda, con jardin de casa en la calle Arrayán, y comprende un área superficial de 89 metros con 70 decimetros cuadrados, distribuidos convenientemente.'

Dicha subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Sevilla, el día 16 de Noviembre próximo, a las once, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de venta será de 32.000 pesetas, fijado por las partes contratantes en la escritura de préstamo, base de los autos.

Segunda. No se admitirán proposiciones inferiores a las dos terceras partes del indicado precio.

Tercera. Para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación en-

tre los dos remaiantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad de la mencionada finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaria del refrendatario, durante las horas de audiencia, todos los días laborables, hasta el día del remate, con los cuales abrán de conformarse los licitado-

res, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y

Septima. Las cargas o gravamenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precino dei remate.

Dado en Madrid a 13 de Octubre de 1931.—Ante mi, el Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-4638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta capital, y en los autos de mayor cuantía, promovidos por D. Vicente Bellido Rueda, D. Mariano Bellido Horteliano y la Sociedad Esperanza y Fé, contra D. Santiago Huete Pinto y doña Pilar Buisan y Murillo, sobre que se declarase incumplida la voluntad del finado D. Leopoldo Zurita y Sarasa, hecha en testamento, y nulidad de la partición de ciertos bicnes, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

"Auto. S. S., por ante mi, Secretario, dijo: Se tiene por desistidos de estos autos con las costas a D. Vicente Bellido Rueda, D. Mariano Bellido Hortelano, y a la Sociedad Esperanza y Fé; y se decreta la cancelación de la anotación preventiva de la demanda llevada a esecto en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, con fecha 11 de Septiembre de 1916, en el tomo 748 general del Archivo, 74 de la primera Sección, fo-lio 189, finca número 391 duplicado, letra B, respecto de la casa situada en esta capital en la calle de Hortaleza, número 17, que aparecía inscrita a favor de D. Santiago Huete y doña Pilar Buisan, y para que tenga lugar dicha cancelación, luego sea firme este auto, que se notificará a los expresados D. Vicente Bellido Rueda, D. Mariano Bellido Hortelano y a la Sociedad Esperanza y Fé, por medio de edicto fijado en el sitio público de costubre de este Juzgado e inserto en la Gacera de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, dirijase al expresado Registro el oportano mandamiento por duplicado.

Así lo manda y firma el señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta capital, en Madrid a 22 de Octubre de 1931, de que doy fe.—Juan de Hinojosa y Ferrer.—Ante mi, Autonio Sánchez."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a D. Vicente Bellido Rueda, D. Lariano Bellido Hortelano y la Sociedad Esperanza y Fé, o a sus herederos o causahabientes, cuyos domicillos se desconocen, expido el presente, que firmo en Madrid a 22 de Octubre de 1931.—El Secretario, An-

tonio Sánchez.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa, X—1935

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En viriud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en el día de ayer, en los autos de secuestro, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José Gómez Murias, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de quince dias, un ic-rreno rústico, radicante en término de la ciudad de Astorga y pagos de los Meses y Mosicos, de cabida nueve cuarteles, un celemin y dos cuartillos, equivalentes a dos fanegas, cualro celemines y dos cuartillos, o sean 53 áreas y 89 centiáreas; 5.389 moiros, de los que están edificados 1.360 metros; lindante: al Este, con camino de San Roman o de la Estación; Sur, con finca de D. Vicente Cabezas; Ocste, con reguero de los Meses, y Norte, con huerta de Antonio del Otero. Sobre este terreno se ha construido un edificio destinado a la fabricación de varias industrias de planta y piso principal, teniendo su entrada por el Este, o sea por el camino de San Roman, cuyo edificio llega hasta el li-mite del Ceste, o sea hasta el reguero de los Meses, estando el resto de la finca que se halla por edificar desiinada a jardines y se encuentra parte al Sur y parte al Norte de lo edificado; habiendo sido tasado en 120.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado y en el de Astorga, el día 17 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en las mesas de los referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de 90.000 pesetas por que sale a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-ceras partes de dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de maniflesto en la Secretaria del actuario, donde podrán examinarios los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravamenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remaiante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste no se aprobará hasta conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 10 de Octubre de 1931.—El Secretario, Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X-4039

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresa, para que compurezcan el dia que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 280 del Código de Iusticia Militar y 63 del de Marina.

5.935

CARRASCO MONTOYA, Manuel; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de cinco dias ante el Juzgado de instrucción de Colmenar, de Málaga, para declarar en causa número 65 de este año, instruída sobre hurto, y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 13418

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incarrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, caplura y conducción de aquéllos, poniendoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.765

ALVAREZ MARTINEZ, Fernando; hijo de Manuel y de Bernabea, natural de Madrid, soldado del Regimiento de Infanteria número 43, que fue baja en fin de Mayo del año en curso, ignorándose el punto de su residencia; se le hace saber, por el presente edicto, que en el expediente que por las faitas graves de deserción y quebrantamien-to de arresto, cuando pertenecía a la Legión, consumadas en 4 de Junio de 1927, que se ha decretado por el señor Auditor de las fuerzas militares de Marruecos el indulto total de la pena que le sué impuesta, como comprendi-do en el decreto del Gobierno provisional de la República, de 14 de Abril último (D. O. número 85), aclarado por la Circular de 18 del mismo (Díario Oficial número 87), quedando sin efecto la gracia, caso de reincidencia. Por tanto, emplazo al interesado para que si en el término de quince dias, desde la publicación de este edicto en

el Boletin Oficial de la provincia de Madrid, se da por enterado, lo mani-fieste al Teniente Juez del Tercio en Centa, D. Florencio Rodriguez-Valdés Molón, o lo haga saber a la Autoridad indicial del punto de su residencia, quien lo comunicara a este Juzgado. Dado en Ceuta a 11 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG--3474

7.768

CARDENAS ZABALETA, Andrés; hijo de Andrés y María, natural de Matanzas (Isla Cuba), avecindado últimamente Barcelona, de treinta y cuatro años de edad, estado soltero, ofi-cio jornalero, estatura 1,700 metros, pelo negro, ceias al pelo, color mulato, nariz chata, boca grande, ojos castaños, señas particulares ninguna, procesado por el delito de lesiones; comparecera ante el Teniente Juez instructor del Primer tercio de la Legión, D. Julián Gallego Porro, dentro término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, sera declarado rebelde.—Melilia, 11 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julian Gallego. JG--3478

7.767

DE LARA TORRILLA, Antonio; bijo de Antonio y de Emilia, natural de Tanger, provincia internacional, de veintides años de edad, cuyas señas personales son: de oficio estudiante, soltero y sujeto a expediente por ha-ber faliado a conceniración a la Caja de recluta de Algeciras, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Larache, ante el Juez instructor D. Juan Más Rosello, Alferez de Ingenieros con destino en el Batalión de Ingenieros de Teiuán, destacamento de Larache, de guarnición en Larache; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 13 de Octu-bre de 1931.—El Juez instructor, Juan

JG-3477

7.768

DURAN ALVAREZ, Antonio; conocido por Antonio Real Orgaz, hijo de Jose y de Juana, natural de Madrid, avecindado en dicha capital, de oficio camarero, de treinta y tres años de edad, soltero; comparecerá ante la Autoridad militar de la primera División orgánica, quien comunicará a este Juzgado militar permanente el domicilio del citado paisano, con el fin de notificarle el indulto que le ha sido concedido; caso de que no comparezca en el plazo de quince dias, a partir de la publicación de este edicto, incurrirá en las responsabilidades a que hubiere lugar.—Tetuán a 15 de Octubre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Teodoro de San Román.

7.769

ESPARZA PASTOR, Lorenzo; soldado de Infanteria de Marina, hijo de Lorenzo y de Maria, natural de Cas-

tielfabil, provincia de Valencia, domicilizdo últimamente en Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidos años de edad, estatura 1.662 metros; sus señas personales; pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba saliente, color sano, frente despejada, se-nas particulares ninguna, sabe leer y escribir; procesado por el delito de deserción, en la actualidad desertado; comparecerá, en el término de treinta dias, a partir de la publicación de esta requisitoria, anto el Sr. Juez instructor, Capitán de Infanteria de Marina, D. Diego Bacza Soto, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder a los cargos que le re- 👯 sulten en causa que por el expresado, delito de deserción se le instruye; bajo apercihimiento que, de no efectuar, su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Arsenal de-Cartagena, 20 de Octubre de 1931.— El Secretario, Felipe Conesa.—Visto bueno: el Juez instructor, Diego Baeza.

7.770

GOMEZ CORREDOR, Ventura: hijo de Manuel y de Juana, natural de Cádiz, provincia de ídem, avecindado aceidentalmente en Barcelona, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de profesión panadero, de estatura 1,648 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz ancha, barba escasa, boca regular, color moreno, frente regular; procesado por el delito de desperfectos; comparecerá en tér-mino de veinte dias ante el Juez instructor del Grupo de Ametralladorascañones D. Horacio Morén Hurtado, residente en el cuartel que ocupa dicho Grupo, para notificación de indulto: bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeide.—Aran-juez, 13 Octubre 1931.—El Teniente Juez instructor, Horacio Morén.

JG-3471

7.771

NAVALPOTRO RANGIL, José; hijo de Epifanio y de Rafaela, natural de Amorona (Soria), de veintienatro años de edad, de oficio estudiante, ex cabo del Grupo de Fuerzas Reguleres Indigenes de Larache número 4, y que al ser licenciado fijó su residencia en Madrid, caile dei General Lacy, núm. 28, ignorandose las señas de su domicido actual; comparecerá en el término de treinta días, o contunicará su residencia o domicilio, en igual plazo, al Teniente Juez Instruccior, D. Hermene-gildo Vidal Gómez, que tione su des-pacho oficial en el campanion del citado Cuerpo, en Sleuzarquivir (Africa), con el fin de pader ser notificado de aplicación de indulto concedido. en la causa que, por robo, se le instruye.—Alcazarquivir a 11 de Octubre de 1931.—El Tenjente Instructor, Hermenegilde Vidal Gomez.

JG-3472

7.772

OTABO FARES, Manuelt hijo de Jesús y de Francisca, natural de La Estrada, provincia de Pontevedra, na-ció el 22 de Sentiembre de 1969, domiciliado úfitinamente en La Estrada, provincia de Pontevedra; tuvo entrada en la Caja de Recluia de La Estrada en 1.º de Agosto de 1930, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor D. Emilio Gómez Silió, del Regimiento de Cazadores, quinto de Caballería, de guarnición en Valladolid; hajo apercibimiento de ser declarado rebeide si no lo efectúa.—Valladolid a 15 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Emilio Gómez Silió.

JG-3482

7.773

RUBIO EXPOSITO, Agustín; hijo de padre desconocido y de Manuela Ru-bio, de treinta y un años de edad, natural de Cartagena y avecindado últimamente en Alicante, de estado soltero, oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora; ha sido indultado totaliaenie de la responsabilidad en que ha incurrido en expediente número 3.031 de 1930 que se le sigue en el Juzgado de instrucción del Primer tercio de la Legión, en Melilla, por aplicación del decreto de indulto de 14 de Abril último (D. 0. 85), quedando la gracia sin efecto caso de reincidencia. Y para que pueda servir de notificación al interesado, insértese el presente en la Gacera de Madrid y Boletin Oficial de Alicante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 386 del Côdigo de Justicia militar.—Melilla, 13 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG--3479

7.574

SANTAELLA VELAZQUEZ, Santiago; hijo de José y de María, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz; avecindado accidentalmente en Barcelona, de estado soltero, de veinticinco uños de edad, de profesión chofer, de estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, barba ancha, boca grande y frente regular; procesado por el delito de desperfectos; comparecerá, en termino de veinte días, ante el Juez instructor del Grupo de autoametraliadoras cañones, D. Horacio Moreu liurtado, residente en el enartel que ocupa dicho Grupo, para **potificación** de indulto; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Aranjuez, 13 de Oc-tubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Horacio Moreu.

JG-3470

7.775

EL HERMANO, padre, o representante legal de Salvador Fox Piera; de veinticinco años de edad, obrero, natural de Valencia, que fue muerto en riña, en Tolousse (Francia), la nocae del 29 al 30 de Enero pasado, en el Hotel donde residía, domiciliado últimamente en Valencia; comparecerá en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para instruirle de lo dispuesto en el articato 109 de la ley de Enjuicioniento

criminal, como se hace por el presente, en causa instruída por homicidio; bajo el número 120 del año actual.

12536

7.776

EL PADRE o representante legal del obrero pintor, muerto por accidente, Francisco Flores Alvarez, de veinticinco años de edad, natural y vecino de Sama de Langreo (Oviedo), e hijo de José y de Manuela, soltero, domiciliado últimamente en Sama de Langreo (Oviedo); comparecerá en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaria del Sr. Câmara, para instruirle de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiente criminal, como se hace por medio del presente, en causa instruida por muerte por accidente del trabajo, de Francisco Flores Alvarez; bajo el número 165 de 1931.

12535

ENCINAR MAZO, Faustino; domiciliado últimamente en Madrid, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de cinco dias, ante el Juzgado municipal, de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 953, del año actual.

7.777

12506

7.778

FERNANDEZ DORADO, Secundino; de unos veintisiete años de edad, soltero, hijo de Pedro y de Josefa, labrador, natural y vecino de Pedrelada, en este partido, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Becerrea, a constituirse en prisión, ser notificado del ento de procesamiento y prestar indagatoria en la causa número 86 del corriente año, por nuerte violenta de Salvador Villares, en concepto de procesado; apercibiéndole que, de no concurrir, será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que hubiere lugar.

12476

7.779

GARCIA LOPEZ, Eduardo; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Cádiz, profesión marinero, de estado casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, Viesca, número 21, procesado por robo, número 100 de 1930; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaria del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

7.780

fiarcia navelro, antonio; de veintinceve años de cood, soltero, marinero, y vecino del Caramiñal, calle de Calvo Sotelo, y tripliante que faé del vapor "Alhambra", y ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de ocho dias, ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de recibir declaración indegatoria y practicar otras diligencias, en causa por rapto de Covadonga Jiménez García.

12520

7.781

GINES ESPIN, Aurelio; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión mecánico, de veinficuatro años de edad, bijo de Bautista y de Aurelia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Puchades, núm. 104. principal, procesado en causa número 349 de 1930, por el delito de harto, seguida en el Juzgado de instruc-ción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecera en término de diez dias, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Carceles de Valencia y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de sec declarado rebelde y mararle el perjuicio a que haya lugar.

12553

7.782

GONZALEZ, Francisco; de anos veintinueve años de edad, machacante de cuarzo en las carreteras, sin domicilio, que se dice es natural de la provincia de Orense, viudo, de estatura alta, delgado, rubio, viste traje de pana gris, calza zuecos y usa gorra a la cabeza, domiciliado últimamente en La Bañeza, procesado por el delito de rapto; comparecerá en el término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Negreira, a constituir-se en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

12542

7.783

MARTINEZ LOPEZ, José; de unos veinticuatro años, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa número 328 de 1931, sobre hurto de una máquina fotográfica; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Sau Pablo, de Zaragoza, en el término de diez días, a fin de notificarle el procesamiento, constituirse en prision, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas contra el mismo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se rádeclarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1255.

7.784

PACHON DIAZ, Ignacio; hijo de Benito y de Maria, de cuarenta años de edad, natural y vecino de Santos de Maimona, soltero, jornalero, y demiciliado últimamente en este término, Huerta del Aeropaerto, procesado en causa por lesiones, número 315 de 1931; comparecerá en el término de diez dias, ante el Juzgado de instruc-

ción del distrito de San Román para constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no comparacer, será declarado rebelde.

12550

7.785

PEREZ, Julian (a) "El Buriles"; natural de Villanueva de Gumiel, pro-vincia de Burgos, de profesión pastor, de diez y ocho años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domicialiado últimamente en Aranda de Duero, procesado por robo; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero a fin de recibirle declaración y constituirse en prisión. mor haberlo acordado así en auto de esta fecha en el sumario número 88 de 1929.

12518

7.786

RAMOS ALONSO, Pedro: hijo de Angel y de Teresa, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión panadero, de diez y ocho años, domiciliado úl-timamente en la calle Cid, número 10, tercero segunda, procesado por hurto frustrado número 196 de 1931; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión, 12524

TRIBUNAL SUPREMO

Por el presente se hace saber a don Crisanto Torres Larrea y a sus herederos, que en el recurso contenciosoadministrativo número 10.435, interpuesto ante la Sala tercera de este Tribunal Supremo, sobre mejora de haber pasivo, que por la misma Sala se ha dictado la providencia del tenor

literal siguiente:

"Providencia.-Señores: Presidente, Bellver.—Diaz Benito.—Madrid a 29 de Septiembre de 1931.—A los autos la precedente carta-orden y requiérase al recurrente D. Crisanto Torres Larrea o a sus herederos por medio de edicio que se publicará en la GACETA DE MADRID, para que dentro del termino de treinta dias designen Abogado o Procurador que les representen; con el apercibimiento de que, si no lo verifican, se les tendra por apartado y desistido del recurso.—Hay una rúbrica.—S. Barros de Lis."

Y para que se lleve a efecto su in-serción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en la providencia transcrita y sirva de notificación a D. Crisanto Torres Larres o a sus herederos, a los efectos legales procedentes, expido el presente en Madrid a 23 de Octubre de 1931.—Diego Dominguez.

1C-396

JUZGADOS LE PRIMERA INSTANCIA

ALMERIA -- SAN SEBASTIAN

Don Plácido Langle Rubio, Juez municipal del distrito de San Sebastián, en funciones de primera instancia, por sustitución reglamentaria, de esta ciudad de Almeria.

Por el presente se anuncia la muerte de D. Manuel Rodriguez Garcia, natural de Berja, de esta provincia, hijo de José y de Martirio, vindo de doña Ana Hernández Salmerón, vecino que fué de esta capital, el cual falleció en la misma el día 9 de Agosto último; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, denico del término de treinta dias; apercibidos que, de no hacerlo, les parara el perjuicio a que hubiere lugar; y se advierte que se han presentado reclamando dicha herencia dos hermanos del difunto, llamados Juan Antonio Rodriguez García e Isabel Rodriguez Garcia.

Almería, 14 de Octubre de 1931.--El Juez, Plácido Langle Rubio. — Ante mí: el Secretario, Licenciado Jesús Moreno.

JC -391

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de declaración de quiebra del comerciante de esta plaza D. Inocente Nieto Gutierrez de Tena, he acordado, en providencia de esta fecha, convocar a los acreedores del mismo para primera Junta general que ha de tener lugar el dia 21 de Noviembre próximo venidero, a las diez y siete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de proceder al nombramiento de Sindicos; y al efecto, por medio del presente, se cita a todos los que se consideren como tales acreedores para que asistan a la expresada Junta el día, hora y sitio mencionado, por si o por medio de apoderado en forma legal, asistidos de correspondiente título o títulos que justifiquen su crédito; bajo apercibi-miento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Badajoz, 21 de Octubre de 1931.— El Juez, Pablo Murga.—Ante mi, Enrique Garcia de la Rosa,

JC-394

BARCELONA - OESTE

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital de Barcelona, en méritos del expediente sobre declaración de ausencia de don Antonio Queralt Miret, ha dictado el auto que, copiado en su parte necesaria, dice asi:

"Auto. - Barcelona, 19 de Octubre de 1931. - Resultando que, etc. - Su Sedoría por ante mi, el Secretario, dijo: Se declara la ausencia de don-Antonio Queralt Miret, mayor de edad y vecino que fue, últimamente, de esta ciudad, natural del pueblo de l Blancafort, hijo de los consortes don Andrés y D. Josefa, por haber trans-

currido más de dos años sin haberse tenido noticia, desde que se ausento, de su domicilio, que lo tuvo en la calle del Conde del Asalto, número 39 de esta ciudad; y con arregio a lo que dispone el acticulo 186 del Código civil, hagase publicación de este auto, en su parte dispositiva, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA. DE MADRID, Eoletin Oficial de esta provincia y Divrio de Barcelona. — Lo mando y firma el Sr. D. Agustin Altés Palles, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, doy fe. — Agustin Altés — Anle mí: German González.

Y para que tenga lugar la debida publicidad del antes transcrito auto. libro y firmo, al presente, en Barcelo-na a 23 de Octubre de 1931.—El Secreturio, German González,

IC-395

MADRID—CENTRO

En este Juzgado de primera instan-cia del distrito del Centro, de esta capital, Secretaria del que autoriza, se siguen autos ordinarios en juicio declarativo de mayor cuantia, a instancia de D. Anionio Vázquez Pombo, contra D. Luis Rubio y otros, declarados, éstos, en rebeldía sobre pago de pesetas y otros extremos; en los cuá-les se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen asi:

"Sentencia.---En la villa de Madrid a 14 de Octubre de 1931; el señor don Luis Amado Reygondaud de Villebardet. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, habiendo visto estas autos de jaicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Antonio Vazquez Pombo, mayor de edad, y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Francisco Pastor y representado, en concepto de pobre, por el Procurador D. Federico M. González del Rivero, contra don Luis Rubio Amvedo. D. Emilio Díaz y D. Manuel Medina, mayores de edad, declarados en rebeldia, sobre pago de 10.000 pesetas, importe de ciertos bienes, muebles y otros extremos; y

Fallo que debo absolver y absuelvo a los demandados D. Luis Rubio Amvedo, D. Emilio Diaz y D. Manuel Medina, de la demanda contra los mis-mos, deducida en este juicio por don Antonio Vázquez Pombo, sobre reivindicación de hienes, muebles e indemnización de daños y perinicios sin hacer especial imposición de costas; y por la rebeldía de los demandados, cumplase lo que previenen los dos primeros parrafos del articulo 769 de la ley de Enjoiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, man-

do y firmo.--Luis Amado.

Publicación. - Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, halfandose celebrando audienela pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, doy fe, en Madrid a 14 de Octubre de 1931.—Anie mi: Ricardo Gómez." Y para que sirva de notificación en

forma, a los tres demandados rebel-des, D. Luis Anivedo, D. Manuel Medina y D. Emilio Diaz, expido la presente que firmo con el V.º B.º del sehou luez, en Madrid a 22 de Octubre de 1931.—El Juez de primera instannia, Antonio Vázquez Pombo.—El Segretario, Ricardo Gómez.

JC--392

MADRID-HOSPITAL

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el expediente sobre cumplimiento de sentencia dictada por la Comisión mixta del Trabajo en la industria Hotelera y Cafetera de Ma-drid, contra el administrador judicial D. Antonio Vilaseca, para pago de formales al obrero Marcel Ducamp, acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho dias, los muebles, efectos, enseres y existencias que constituyen la industria en explolación en el Salón de Le Gong, situado en la calle del Marqués de Cubas, número 11, valorados en total, pericialmente, en la cantidad de 54.212 pesetas, habiéndose señalado para el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de Noviembre próximo, a las once horas, y llevándose a efecto bajo las condiciones de que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se encuentran a cargo, como depositario judicial, del D. Anto-

Dado en Madrid a 19 de Octubre de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, Joaquín Argote.

JC--393

MONTORO

Don José Luzon Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente requisitoria se cita,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez dias, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gacera de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado la procesada por delito de lesiones Adela Fernández Le Tellier, natural de Francia, hija de Madrid, donde iuvo su último domictilo colle Lanuza, número 22 (hotel), de cincuenta y un años de edad, de estado soltera, profesión dentista, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducida a prisión en sumario que instruyo con el número 9 del año 1931; apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebeide, parándola los demas perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresada procesada, y en el caso de ser habida sea conducida, a mi disposición, a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 20 de Septiembre de 1931.—El Juez, José Luzón Mumos.—El Secretario, Mariano López. JO-12450 Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policia indicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraidas, en la noche del 20 al 21 de los corrientes, de la finca "Caminos Altos", término de Villafranca, al vecino de El Carpio Francisco Muñoz Alvarez, cuyos semovientes, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegitimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 188 de 1931.

Señas de las caballerias.

Un mulo, capón, de ocho años, tordillo, raza españoia, labrado de una paletilla, marca A P, enlazadas, en la nalga derecha y raya cruzada, hierro de El Fénix Agrícola Y número 14 en la nalga izquierda.

Olro mulo, capón, de ocho nños, negro azabache, raza española, J P, eniazadas, en la naiga derecha; bociclaro, bebe en negro y el hierro de El Fénix Agrícola V número 14 en la naiga izquierda.

Mula de ocho años, capa negra mohina, raza española, marca en corazón en la tabla izquierda del cuello, boquimohina, hierro de El Fénix Agricola V-14 en la nalga izquierda.

Mula, de ocho años, tordilla rodada, raza española, marca L P, enlazadas, en la nalaga izquierda, la Paloma en la tabla izquierda del cuello, raya cruzada, cebrada de las cuatro, remiendos negros en la espalda, cruz y costillares, en la derecha hierro de El Fénix Agricola V-14.

Mula, de cuatro años, raza española, raya cruzada, torda oscura, sin hierro. Todos con la marca.

Dado en Montoro a 24 de Septiembre de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—12451

NOVELDA

Don Gaspar Sala Azorín, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de instrucción del partido.

En virtud del presente, se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en 10 y 22 de Abril del año 1930, en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, respectivamente, por las que se citaba, llamaba y emplazaba al procesado Vicente Martinez Fernández (a) "Triguito", en el sumario número 83 de 1930, sobre robo, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y se encuentra preso en la prisión provincial de Alicante.

Dado en Novelda a 26 de Septiembre de 1931. — El Juez, Gaspar Sala Azorin. — El Secretario, Antonio Aznar.

JO-12452

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Julio Felipe Miranda Beriz, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, se cita a los berederos desconocidos de Juan Ma-

tons Rovira, de sesenta y nueve años de edad, natural de Martorells (Barcelona), hijo de Pedro y de Rosa, comerciante, soltero, vecíno de esta ciudad, en donde falleció en 18 de Marzo de 1928, para que dentro de diez días, a contar de la inserción de la presente en la Gacera de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con la documentación acreditativa de ser tales hercaeros, a fin de hacerles entrega de los objetos de la pertenencia de dicho perjudicado D. Juan Matons, que en la causa número 99 del Juzgado y 303 de la Audiencia, de 1928, sobre robos, contra Pedro Rotger Segui y Simona Ginard Verger, fueron ocupados.

Palma de Mallorca, 24 de Septiembre de 1931. — El Inez, Julio Felipe Miranda Beriz.—El Secretario, Miguel Oliver. JO—12455

PONFERRADA

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por la presente, se hace saber: Que habiendo sido sobreseido libremente el sumario número 45 de 1931, sobre estafa contra Eladio Cornide Iglesia, y dejado sin efecto su procesamiento y rebeldía, quedan sin valor las requisitorias insertas en la Gaceta de Madri, de 18 de Agosto, número 230 y los Boletines Oficiales de esta provincia de Lugo, de 6 de dicho mes, números 177 y 178, respectivamente, llamando al referido procesado y encargando su busca y captura.

Al propio tiempo, se hace saber al mencionado Eladio Cornide Iglesias, que por el citado sobrescimiento, se dela sin efecto, con todas sus consecuencias, su procesamiento.

cuencias, su procesamiento.

Dado en Ponferrada a 26 de Septiembre de 1931.—El Juez, Andrés Basante Silva.—El Secretario, Primitivo Cuber.

JO---12413

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de la caballeria que al final se reseña, que fué sustraida, la noche del 16 del actual, del sitio "Alcachofal", del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Martin Bueno Gutierrez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegitimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 192 de 1931, sobre burto.

Señas de la caballería.

Un caballo, de cinco años, de alzada 1,10 metros, capa negra, raza española, con un lucero, calzado del pie izquierdo y el hierro de El Fénix Agrícola C número 3 en la espaldilla izquierda.

San Roque, 22 de Septiembre de 1931.—El Juez. Salvador Márquez Urbano.-El Secretario, Juan López Za-

JO-12415

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de_instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraidas la noche del 18 del actual del sitio Pozo Collado, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de don José Cobalea Ramos.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegitimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 299 de 1931, sobre hurto.

Señas de las caballerias.

Una yegua, de trece años, de 1,46 metros de alzada, castaña escura, raza española, hierro particular en la nalga derecha; señas particulares: oreja izquierda despuntada, con otro hierro particular en la espaldilla derecha y el de El Fenix Agricola (número 3) en la espaldilla izquierda, con rastra de potro, castaño.

Una yegua, de cuatro años, 1.40 metros de alzada, negra, raza española, hierro particular en la nalga derecha y el de El Fénix Agricola C número 3 en la espaldilla derecha; señas particulares: lucera calzada del pie derecho, entrepelada, atiende por Coroneia.

Una vegna, de cuatro años, alzada 1,36 metros, castaña oscura, raza española; señas particulares: lucera, calzada pies y armiñada mano izquierda, atiende por Solitaria, asegurada en El Fénix Agricola.

Un potro, entero, de dos años, tordo escuro, con hierro particular en la nalga izquierda, alzada 1,20 metros,

raza española,

San Roque, 25 de Septiembre de 1931.-El Juez, Salvador Marquez Urbano.-El Secretario, Juan López Za-

JO-12416

SEDANO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del dia de la fecha, dictada en el sumario número 21 de 1931, por hurto, ha acordado, como lo verificó por la presente, se cite a Isidro Estrada, vecino de Orpaneja del Castillo, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de dicz dias, comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sedano a 25 de Septiembre de 1931. El Secretario judicial, Jesus Peña. JO-12418

SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y ocupación de una bicicleta, sin marca, ni número de matrícula, propiedad de Salvador Enguix Brines, sustraida en la tarde del día 26 de los corrientes, en Tabernes de Valldigna; procediendo, igualmente, a la detención del poseedor ilegitimo y poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 72 de este año, sobre hurto, contra Francis-

co Oltra Pellicer.

Dado en Succa a 26 de Septiembre de 1931.—El Juez, José Bernal.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO--12459

TUDELA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 88 del año actual, por estafa; se cita por la presente, a Balbino Prado Barba, de treinta y dos años de edad, soltero, limpiabotas; a Manuel Pérez Garcia, de diecisiete años de edad, soltero, serrador, hijo de Carlos y de Carmen, y a Alejandro Jimeno Aldanondo, de veinfidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Mariano y de Lucia, vecinos de Zaragoza, y cuyos actuales paraderos se ignoran; para que dentro del término de diez días, a con-tar desde el en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza y de Navarra, a fin de notificarles el auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria en el referido sumario, que se sigue contra los mismos y otro; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Tudela, 25 de Septiembre de 1931. El Secretario, Manuel Bollesteros.

30-12419

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia del partido de Ubeda,

Hago saber: Que con fecha 13 de Mayo del corriente año, fallenio ca esta ciudad, de donde era vecina, Ma-ría Barenas Expósito, de sasenta años de edad, natural de Cazorle, viuda de José Gémez Alarcón, que no ha dejado descendientes, ascendientes, ni colaterales conocidos, y sin haber otorgado testamento.

Y se hace público por medio del presente edicio, y se llema a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamaria, ante este Juzgado, donde se sigue el abintestato, dentro de treinta dins.

Dado en Ubeda a 18 de Octobre de 1931.-El Juez, Antonio Ochoa Olaya. El Secretario, Pablo Iruesto.

JC-398

VALDEPEÑAS

Don Ciriaco Palacios Garcia, Juezmenicipal de esta ciudad, en funciones de instrucción, por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto, se ruega y encarga a toda la Policia judicial de la Nación, procedan a la busca y res-; cate de las aves sustraídas, del 23 ak 24 del actual, de la casa del vecino de Costellar, de Santiago, Pelayo Orejo Jiménez, que a continuación se des-criben, y detención del autor o autores del mismo, por tenerlo así acordado en sumario seguido con el número 146 de 1931, sobre robo.

Aves robadas,

Una gallina zararia, otra negra, cua-

tro rubias y un gallo rubio. Dado en Valdepeñas a 28 de Septiembre de 1931.—El Juez, Ciriaco Palacios.-El Secretario (ilegible). JO-12460

VALENCIA—MERCADO

Don José Arias-Villa Rodriguez, Magistrado y Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto, mandado librar en la pieza de situación dimanante del sumario que en dicho Juzgado: se sigue con el número 174 del corriente año 1931, sobre hurto, contra Francisco Carreras Garrido, de veintitrés años, soltero, impresor, hijo de Angel y de Maria, natural de Torrejon del Rey y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en la calle. de Autonio Lôpez, número 39, principal, se hace saber que, por habersido capturado y reducido a prisión el indicado procesado Francisco Carreras, se dejan sin efecto la busca y ceptura del mismo que se tenia interesada en las requisitorias de fecha] 26 del pasado mes de Junio, que condicho fin, y llamandolo, se insertaron en el Boletin Oficial de esta provincia, en el de la de Madrid y en la GACETA DE MADRID, en los números correspondientes a los dias 6, 29 y 19 de Julio del corriente año,

Lo que se hace núblico por medio del presente, que se insertará en los periodicos orichies antes referidos, a los efectos oportanos.

Dado en Valencia a 26 de Sentiem-J bre de 1931.—El Juez, José Arias-Vi-lla.—El Secretario inferino, Enriquea Miralles.

JO-12461

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez paunh lpal, Letrodo, da esta villa, en funviones dei de instrucción de la misam y sa partido, por encontrarse en comiston de servicio el propietario.

Per el presente ruesa y encargo a fodas las futerni des civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Po-licia judicha: procedan a la basca y rescate de la caralleria que después se reseñará, desoparecida, el día 24 dat mes a trol, le la timen denomina-da "Majuanes", de este término municipal de Valencia de Alcántara y sitio preximo a la cascia del ferrocarril, número 190, propiedad del obrero de la misma, Ramón Ignacio Núñez,
poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, en unión de
las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, según lo tengo acordado en
sumario que instruyo, por hudo, con
el número 55 del corriente año.

Reseña de la caballería.

Una barra, de siete años, de 1,15 metros de alzada, capa parda clara, raza española, sin ningún defecto y con hierro de la Compañía Unión Ganadero en una nalga.

Dado en Valencia de Alcántaro a 26 de Septiembre de 1931.—El Juez, Adolfo Mañoz Vidal.—El Secretario, P. H., Juan de Dios Nogues.

Jt)—12420

VINAROZ

Don Luis del Castillo Bover, Abogado, Juez manicipal de esta ciudad y en funciones de instrucción de este partido, por ballarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la l'olicia judicial procedan a la busca y detención de dos individuos, uno de ellos cejo, bajo, delgado, con bigote recortado, vistiendu traje, americana maerón y gorra, de treinta a treinta y cinco años, y el otro viste también perceido al primero, algomás alto y delgado, presuntos autores del robo perpetrado, en la madrugada del 23 del actual, en el almacen-fábrica de tejidos del vecino de Benicarlo Domingo Reig Batalfa; cuyos individuos, seguidamente después de cometido el robo, fueron vistos cuando cogían el tren correo, en dicha madrugada, en el que marcharon a Valentia; procediendo asimismo al rescate de lo sustraido, que luego se reseñate poniendolo todo, juntamente con

aquellos, a disposición de este Juz-

Efectos sustraidos.

Nueve chales negros, de punto, formando espiga, con título, patrón 157; un vestido de señora, de punto, de tricot, seda y estambre, así como también una falda idem; doce pullovers de punto, seda y estambre, negros con dibajos amarillo: una capa blanca, de seda, bordada, con revés afelpado, de lana, y 28,50 pesetas en metálico. Vinaroz a 26 de Septiembre de

Vinaroz a 26 de Septiembro de 1931.—El Juez municipal, Luis del Castillo.—El Secretario (ilegible).

JO-12421

JURISDICCION DE GUERRA

MELILLA

En causa número 826 de 1927 que se instruye en este Juzgado de înstrucción del Primer tercio de la Legión contra el ex cabo de la Legión Arturo González García, hijo de Sabino y de Engracia, de treinia y ocho años de edad, natural de Madrid, avecindado últimamente en el mismo punto, de estado casado y profesión empleado, y cuyo actual paradero se ignora, por el delito de estafa, con fecha 16 de Mayo último se ha dictado resolución declarandole totalmente indultado de la pena impuesta en mencionada causa, como comprendido en el Decreto de 14 de Abril último, quedando sin efecto dicha gracia en el caso de que vuelva a delinquir en el plazo de tres años.

Y para que pueda servir de notificación al interesado Arturo González Garcia, en ignorado paradero, insértese el presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la misma provincia, con arreglo al artículo 386 del Código de justicia militar. Melilia, 12 de Octubre de 1931.— El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG-3480

JURISDICCION DE MARINA

FERROL (EL)

Don Arsenio López Barreiro, Teniente de Infanteria de Marina, Juez instructor del expediente de extravio de documentos a favor del Cabo de mar José Gómez Landeira.

Hago suber por el presente edicto; Que resultando acreditado en dicho expediente el extravio de nombramiento de su especialidad del Cabo de mar citado, queda nulo y sin ningún valor el referido documento, debiendo, la persona que lo hallare, hacer entrega del mismo en este Juzgado, sito en el cuartel de Infanteria de Marina.

El Ferrol, 22 de Octubro de 1931. El Teniente Jucz instructor, Arsenio López.

JM-3476

Don Higinio Fernández Prieto, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de El Ferrol.

Por el presente hago saber: Que por decreto auditoriado de la superioridad de esta Base naval, fecha 5 del corriente, fueron declarados nulos y sin valor alguno al pase a la Reserva y libreta de inscripción maritima de Domingo Souto Rodriguez.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento.

El Ferrol, 22 de Octubre de 1931. El Juez instructor, Higinio Fernández.

JM-3475